

29
50



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**LA BOLSA DE VALORES COMO UNA
ALTERNATIVA DE INVERSION**

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

QUE PRESENTA:

JOSE ARTURO JIMENEZ MARTINEZ

PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN CONTADURIA

DIRECTOR DEL SEMINARIO

C.P. JORGE RESA MONROY

MEXICO, D. F.

1986



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE TEMATICO

	Pág.
INTRODUCCION	
CAPITULO 1 LA BOLSA DE VALORES	
1.1 Antecedentes	1
1.2 Bolsas de Europa	6
1.2.1 Bolsa de Valores de Amsterdam	6
1.2.2 Bolsa de Valores de Londres	6
1.2.3 Bolsa de Valores de París	7
1.2.4 Bolsa de Valores de Berlín	8
1.3 Bolsas de Latinoamérica.	8
1.3.1 Bolsa de Comercio de Buenos Aires	8
1.3.2 Bolsa de Valores de Río de Janeiro	9
1.3.3 Bolsa Mexicana de Valores,S.A. de C.V.	10
1.4 La Bolsa de Nueva York	10
CAPITULO 2 LA BOLSA MEXICANA DE VALORES,S.A. de C.V.	
2.1 Antecedentes	12
2.2 Características.	20
2.3 Funciones de la Bolsa	23
2.4 Estructura de la Bolsa	25
2.5 Operaciones Bursátiles	33
2.5.1 Forma de contratación	35
2.5.2 Forma de liquidación	39
CAPITULO 3 ORGANISMOS DE REGULACION, VIGILANCIA Y FOMENTO	
3.1 Instituto para el Depósito de Valores	41
3.2 Comisión Nacional de Valores	44
3.3 Secretaría de Hacienda y Crédito Público	54
3.4 Banco de México	59
3.5 Ley del Mercado de Valores	61
CAPITULO 4 LA INVERSION Y LOS INVERSIONISTAS EN LA BOLSA DE VALORES.	
4.1 La Inversión y Tipos de Inversión.	65
4.1.1 Concepto de Inversión	65
4.1.2 Tipos de Inversión	68

	Pág.
4.2 El inversionista y Tipos de Inversionistas	72
4.2.1 Concepto de Inversionistas.	72
4.2.2 Tipos de Inversionistas	73
CAPITULO 5	
INTERMEDIACION BURSATIL	
5.1 Antecedentes	80
5.2 La intermediación bursátil.	82
5.3 Estructura y funciones de las Casas de Bolsa	84
CAPITULO 6	
LAS ALTERNATIVAS DE INVERSION EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.	
6.1 Valores de Renta Fija.	89
6.1.1 Las Obligaciones	89
6.1.2 Los Petrobonos	93
6.1.3 Los Bonos de Indemnización Bancaria (BIB's)	97
6.2 Valores de Renta Variable	99
6.2.1 Acciones	99
6.3 Mercado de Dinero	105
6.3.1 Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	107
6.3.2 Papel Comercial (PACO)	112
6.3.3 Aceptaciones Bancarias	118
6.3.4 Pagarés de la Tesorería de la Federación.	121
6.3.5 Oro y Plata Amonedados	125
CONCLUSIONES	128
TERMINOLOGIA BURSATIL	131
OBRAS CONSULTADAS	146

INTRODUCCION

INTRODUCCION.

La inversión como elemento primordial para adquirir valores o bienes de diversa índole, obliga a la persona física o moral a decidir sobre la mejor expectativa de acción. En este caso, la alternativa idónea de inversión que sobresalga sobre las demás atendiendo las necesidades preestablecidas del inversionista.

La constante pérdida del poder adquisitivo de nuestra moneda orilla al inversionista a elegir el método más adecuado de inversión.

Muchas de las veces el inversionista prefiere depositar sus ahorros en una cuenta bancaria que le producirá intereses en un período determinado, a invertir en un mercado de valores organizado por la Bolsa Mexicana de Valores. Esta representa al inversionista el medio idóneo para conocer y decidir sobre los valores cotizados en ella.

El objetivo de este seminario es proporcionar los elementos de juicio para invertir en la Bolsa de Valores, a través de información reciente sobre las características generales que tienen los valores, el marco legal que los delimita, la función de los intermediarios y las

autoridades que intervienen para el cumplimiento de acciones de los integrantes del mercado de valores.

Toda la información contenida en este trabajo busca ilustrar poco a poco sobre el conocimiento de la Bolsa de Valores tratando de orientar ese conocimiento hasta la decisión o identificación de los instrumentos bursátiles adecuados a las necesidades del inversionista.

No se pretende con esta investigación hacer un análisis exhaustivo de lo que mejor conviene, sino de representar lo importante y destacado del mercado de valores para decidirse a invertir.

La utilidad que tenga en lo futuro esta información, servirá como un granito de arena para desarrollar el conocimiento de una alternativa más para invertir.

C A P I T U L O

I

LA BOLSA DE VALORES

1.1 Antecedentes.

1.2 Bolsas de Europa

1.2.1 Bolsa de Valores de Amsterdam

1.2.2 Bolsa de Valores de Londres

1.2.3 Bolsa de Valores de París

1.2.4 Bolsa de Valores de Berlín.

1.3 Bolsas de Latinoamérica.

1.3.1 Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

1.3.2 Bolsa de Valores de Río de Janeiro

1.3.3 Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V.

1.4 La Bolsa de Nueva York.

LA BOLSA DE VALORES

1.1 Antecedentes.

Los antecedentes de la Bolsa de Valores se encuentran en épocas remotas, son el resultado del desarrollo de la sociedad que al ir evolucionando necesita recursos que fa ciliten las operaciones producto del avance económico-fi--nanciero.

Las primeras manifestaciones de la Bolsa fueron las reuniones de comerciantes, que sin estar organizados concu rrían todos los días a comerciar. Se habla de los negocios que realizaban en las Agoras y Emporiums de Grecia.

La isla griega de Rodas por ser un punto de interés - para la navegación mercante llegó a ser un centro de nego cios. De ahí surgieron variadas costumbres mercantiles y de navegación, las cuales fueron recopiladas y son conoci das con el nombre de Leyes de Rodas.

En Roma, a pesar de no ser una ciudad típicamente co mercial, debido más que nada a que los ciudadanos romanos consideraban denigrante el comercio y éste lo efectuaban - los esclavos, existían mercaderes que efectuaban las tran sacciones regulares en los Forums y en las Basílicas. Se menciona en forma especial el Colegio Mercatorum Romano, - construido durante el consulado de Apio Claudio y Publio - Servilio (493 años A.J.). Los restos se conservan en la - Plaza de San Jorge y son conocidos con el nombre de Logias.

Posteriormente a la caída del Imperio surgieron una serie de admirables y prósperas repúblicas, como ejemplo de ellas se tienen a: Venecia, Florencia, Génova, Pisa y otras muchas, en las que la actividad mercantil era prácticamente el eje de la vida.

Los centros de comercio más importantes eran las ferias cuyo auge dió lugar a nuevos tipos de contratación: - la letra de cambio, los negocios de bancos, los seguros, - las sociedades mercantiles, etc. Para finales de la edad media éstas desaparecieron dando lugar a las Bolsas o Lonjas.

Es lógico considerar que las Bolsas de Valores no nacieron o se crearon en la edad antigua ni media, sino que fueron producto del constante desarrollo de las manifestaciones que siempre ha presentado el sistema capitalista de producción, que es el que ha marcado la pauta para su crecimiento y desarrollo.

Como resultado de la expansión a la que llegó el comercio, surgieron nuevas formas de organización denominadas sociedades por acciones, cuyo gérmen se encontraba en los "guilds" o gremios de la primera mitad de la edad media.

El auge de las Bolsas está directamente relacionado con el desarrollo de las sociedades anónimas como medio para obtener capitales. En cuanto las sociedades anónimas emitieron acciones, tanto los que tenían fondos para invertir como los especuladores, comenzaron a negociar con estos valores. En cuanto hubo algunos trozos de papel para nego

ciar, los corredores se apresuraron a manejarlos buscando siempre la unión en las transacciones que se hacían en un mismo sitio.

No puede decirse que haya existido una razón única - para que las grandes compañías organizadas adoptaran la - forma de sociedad por acciones, pero de hecho el factor - importante fué el de allegarse recursos de un gran número de personas, pues el llevar a cabo una empresa conlleva - un riesgo y no tan fácil una persona pudo aportar las - grandes sumas que se requerían.

El carácter egoísta y personal de la economía capitalista se ve reflejado en este tipo de sociedad, y es por ello indudablemente, que se ha extendido a todo el mundo y ha coadyuvado al desarrollo económico actual.

En los siglos XVII y XVIII la sociedad anónima se extendió a los seguros, a la banca y a la navegación. Fué a principios del siglo XIX cuando se palpó el apoyo de los inversionistas, aportando infinidad de sumas pequeñas para: la construcción de canales, como el Suez, la ampliación de las comunicaciones fluviales, y un poco más tarde, el intenso desarrollo de los ferrocarriles que al igual - que en el siglo XV, dichas inversiones por su cuantía pecuniaria eran riesgosas, por lo que la responsabilidad pa ra muchos socios era únicamente su aportación.

Las acciones representativas del capital invertido - en estas grandes empresas, comenzaron poco a poco ser objeto de comercio, lo que a la postre originó que se gene-

ralizaran las transacciones con ellas en las principales - ciudades del mundo.

En un principio fue mucho más importante el tráfico - con valores gubernamentales que el comercio con acciones. El colocar los empréstitos estatales fue el principio de la función de los mercados de valores. Los gobiernos de España, Francia e Inglaterra, recurrieron a la emisión de bonos estatales, allegándose fondos para el financiamiento - de sus programas de expansión.

Dichos bonos fueron colocados entre los banqueros de la época, siendo hasta el siglo XVIII cuando los valores gubernamentales se negociaron públicamente entre particula--res.

Como se podrá apreciar el trueque o compraventa de valores en lugares determinados no apareció antes del siglo XVI, por lo que sería muy aventurado considerar cualquier antecedente previo, como originario de la Bolsa de Valores.

Examinando los momentos históricos en que se han creado las distintas Bolsas de Valores en el mundo, se observa que en todas existensituaciones muy semejantes, cada una se creó en condiciones económicas y sociales parecidas a - estas:

- . Originalmente las Bolsas de Valores no constituían - mercados permanentes.
- . Las operaciones de intercambio, antes de estar organizadas, se efectuaban en la calle y en especial en un barrio o sector determinado.
- . En un principio los bienes de contratación o intercambio eran todas las mercancías susceptibles de comer-

Por vía de ejemplo del segundo punto, que ha dicho - que las operaciones se realizaban en un barrio especial, se mencionan la de Londres en Change Alley, en París en la Rue Quincapoir, en New York a la sombra del árbol "Buttonwood". y en México en las calles de Isabel la Católica. Los principales objetivos de contratación eran los bancos de gobierno, las acciones de alguna compañía, así como el tráfico con metales y monedas extranjeras.

Las operaciones se multiplicaron posteriormente cuando los cambistas fueron buscando sitios fijos y cubiertos para reunirse cotidianamente para efectuar transacciones.

Las Bolsas de Valores han desempeñado un papel importante en los países de economía capitalista, especialmente en los de incipiente desarrollo, ya que constituyen lo que pudiera llamarse el mecanismo transformador de los pequeños recursos, producto del ahorro público, en los cuantiosos capitales que se requieren para la creación de grandes empresas.

1.2 Bolsas de Europa.

Debido a que el desarrollo económico europeo fué anterior al americano, nacieron antes las Bolsas de Valores con un empuje tal, que todavía algunas de ellas marcan el paso del ritmo de la economía mundial.

1.2.1 Bolsa de Valores de Amsterdam.

Es sin duda alguna la más antigua, fue constituida en 1611. Sin embargo, no fué un mercado exclusivo de valores, ya que siendo un país esencialmente naviero, se negociaban las cosas más diversas, especialmente cereales y derechos en el armamento de los barcos. A ella acudían banqueros - particulares, gobernantes extranjeros, navegantes y especu-
ladores en busca de recursos para financiar sus grandes em-
presas.

Antes de la primera Guerra Mundial, en esta bolsa se cotizaban cerca de 3000 valores, la mayor parte pertenecien-
te a extranjeros.

1.2.2 Bolsas de Valores de Londres.

Los cambistas ingleses le dieron el nombre al Café de Jonotham's de "Stock - Exchange" en el siglo XVIII y en el que cobraban como derecho de entrada seis peniques. Fue -

hasta 1801 cuando se construyó un edificio expreso para comerciar con valores y se limitó la entrada solamente a los miembros suscriptores.

La importancia de la Bolsa se fundó en que la creciente industrialización británica tuvo que recurrir a la Bolsa de Valores en solicitud de capitales, provenientes de - pequeños ahorradores individuales.

Se ha llegado a afirmar que la Bolsa de Valores de - Londres fué un fuerte puntal en el desarrollo de la marina, de los ferrocarriles, de los textiles, del hierro y - del acero, y otros sectores industriales de aquel país. - Además indirectamente fue factor importante en el desarrollo de los Estados Unidos, de Canadá, de Australia y de Argentina.

La Bolsa londinense ha sido siempre una institución - privada, a diferencia del resto de las bolsas europeas, - las cuales se establecieron, casi todas, bajo el auspicio de las autoridades.

1.2.3. La Bolsa de París.

Fué el gobierno francés el que de una manera directa intervino en la creación y desarrollo del mercado organizado de valores, limitándose por Decretos de 1807 y 1816 - a un número prescrito de personas de la profesión de corredor de valores, las que constituían lo que se llamó "El -

Parquet".

Por las características de la economía francesa, la Bolsa de Valores de París no representó un importante factor para el desarrollo económico del país.

1.2.4 La Bolsa de Valores de Berlín.

La Bolsa de Berlín, a diferencia de la de Londres, París y Amsterdam, se ha caracterizado por ser un mercado exclusivo de valores alemanes.

El gobierno alemán siempre ha tenido una intervención directa en sus actividades, las cuales sufrieron su más intensa transformación después de la mitad del siglo pasado.

1.3 Bolsas de Latinoamérica.

Dentro de las Bolsas de latinoamérica merecen especial atención la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Bolsa de Rio de Janeiro y la Bolsa Mexicana de Valores.

1.3.1 Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

En el mes de julio de 1854, alrededor de 150 hombres de negocios se reunieron en el local de la Cámara Comer--cial para convenir la creación de una Bolsa de Comercio, -

cuya inauguración tuvo lugar en diciembre del mismo año.

Argentina ha tenido un mercado de capitales bien organizado y eficiente que proporcionaba fondos de origen no inflacionario al Estado, a las provincias y municipalidades, para financiar las inversiones de capital y los gastos corrientes no cubiertos con ingresos provenientes de impuestos; al Banco Hipotecario Nacional y al de la Provincia de Buenos Aires les daban recursos para las hipotecas que otorgaban.

Sin embargo, los importantes acontecimientos políticos de 1962 y el ambiente de intranquilidad que los acompañó, junto con una crisis económica con fuerte devaluación del peso, desalentaron por igual a inversionistas extranjeros y nacionales.

En otra época había un movimiento activo de operaciones con tenedores en el exterior, ya que los títulos del gobierno Argentino y las cédulas hipotecarias se cotizaban en varias bolsas europeas tales como la de París, Madrid y Zurich.

1.3.2 Bolsa de Valores de Río de Janeiro.

La Bolsa de Valores de Río de Janeiro, Brasil, tiene su origen en el mes de abril de 1877, cuando se creó

la Bolsa de Fondos Públicos de Capital de la República, provocando un intenso debate en el congreso y ante la prensa.

La legislación Federal sobre las bolsas se tornó más estricta pasando a regir todas las instituciones bolsísti--cas del país a partir de junio de 1939, y a partir de ese momento, se ha tenido una fuerte participación a nivel de -regulación por parte del gobierno.

Esta bolsa, se ha distinguido porque en su última década ha introducido diversos instrumentos y mercados, diversificando el ahorro en forma extraordinaria.

1.3.3. Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V.

La Bolsa Mexicana de Valores, para un mejor entendi- miento, se tratará en el siguiente capítulo.

1.4 La Bolsa de New York.

Terminada la Independencia Norteamericana, empezaron a cobrar importancia las operaciones con valores. Esta Bolsa se organizó en 1792, y se consolidó a partir de 1817.

El vertiginoso desarrollo de la industria empezó des- pués de 1850, pero en esa época no logró obtener del merca- do interno las grandes sumas que su desenvolvimiento requere- ría.

Hasta antes de 1917, la mayoría de los recursos canalizados a través de la Bolsa de New York se aplicaban al desarrollo de los ferrocarriles, de varios sectores industriales, de la banca, de los seguros y del comercio, siendo todas estas empresas privadas; pero a partir de ese año, la necesidad de recaudar fondos para la guerra dió lugar a la emisión de papeles gubernamentales. Así, al terminar la primera Guerra Mundial, el mercado americano de valores, que había sido deudor, se convirtió en acreedor de casi todos los mercados europeos.

En los últimos años, la Bolsa de Nueva York ha adquirido gran importancia dentro del sistema económico de E.E. U.U., interviniendo siempre en los grandes financiamientos que éste país requiere.

En Estados Unidos también destacan en menor importancia la American Stock Exchange (New York), la Midwest Stock Exchange (Chicago) y la Pacific Coast Exchange (Los Angeles y San Francisco).

C A P I T U L O

2

LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S. A. DE C. V.

2.1 Antecedentes

2.2 Características de la Bolsa

2.3 Funciones de la Bolsa

2.4 Estructura de la Bolsa

2.5 Operaciones Bursátiles

2.5.1 Forma de contratación

2.5.2 Forma de Liquidación.

LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S. A. DE C. V.

2.1 Antecedentes.

La evolución significativa del sistema capitalista de producción ha hecho posible el desarrollo de las Bolsas de Valores. Es por eso, que se tratará de introducir en algunas situaciones económicas y sociales que hicieron posible en México el surgimiento de la Bolsa Mexicana de Valores.

Las condiciones sociales que prevalecieron desde la guerra de independencia hasta la última década del siglo pasado, y que propiciaron una tardía aparición de la primera Bolsa de Valores, fueron principalmente la anarquía política y la intranquilidad social.

La concentración del comercio en algunas ciudades del país debido al deficiente y atrasado sistema de transporte, y aunado a una pobreza general en la población, hizo imposible toda acumulación de ahorro interno. La mayor fuente de recursos la constituía el comercio de exportación, pues México era un país exportador de materias primas, especialmente de minerales.

Es importante destacar, las diferentes actividades

que se originaron a finales del siglo XIX: La construcción del sistema ferroviario, la realización de algunos trabajos portuarios, el inicio de la generación de energía eléctrica y el fuerte impulso que tuvo la minería, aunque a decir verdad, la mayoría de ellos fueron promovidos por capitales extranjeros.

Por lo que toca al sistema de crédito los bancos, en este período, no tuvieron más función que otorgar créditos al comercio, siendo poca su aportación a la producción.

El factor de capitalización tampoco se pudo lograr con el crédito público, debido a la vigencia en política económica que impedía el uso de crédito gubernamental para fines de inversión.

Fácilmente se comprenderá que en esas condiciones el ahorro era insuficiente para cualquier impulso generador de la economía, además de que, quienes por su posición económica pudieron haber sido importantes inversionistas: terratenientes, comerciantes, etc., preferían usualmente atesorar, especular o invertir en bienes inmuebles o en otras actividades semejantes.

No hubo un desenvolvimiento propicio del mercado de

valores ni tampoco un apoyo por parte de las instituciones creadas en ese tiempo que albergaron comerciantes de valores.

En México, las primeras operaciones con valores efectuados en local cerrado tuvieron lugar alrededor de 1880, cuando empezaron a reunirse inversionistas nacionales y extranjeros en las oficinas de la Compañía Mexicana de Gas, para comerciar con títulos mineros principalmente.

Los altos rendimientos que ofrecían las acciones mineras despertaron el entusiasmo entre el público, por lo que al poco tiempo aumentó el número de concurrentes a las reuniones, destacando como lugares de las mismas; el comercio de la Viuda de Genin y los billares del Hotel "La Bella Unión", donde debatían y formulaban las escrituras de nuevas compañías mineras.

Con el objeto de regular las operaciones bursátiles, un grupo de personas especializadas en el comercio con valores decidieron establecer una institución privada que tuviese la organización necesaria para facilitar y vigilar los negocios. Fue el 31 de octubre de 1894 cuando se constituyó la Bolsa de Valores de México, esta-

bleciendo sus oficinas en el número 9 de las calles de Plateros (hoy Av. Francisco I. Madero).

Entre las características más relevantes de esta primera Bolsa de Valores en México, se consideraron las siguientes:

- a) No formaba parte del sistema de crédito ni del mecanismo de inversión.
- b) Era una institución aislada, con una organización incipiente.
- c) Su principal función consistía en poner en contacto, un poco eventualmente, a compradores y vendedores.
- d) Existía una insuficiencia de oferta de capitales a través del mercado de valores.
- e) Las operaciones en la Bolsa fueron muy raquíticas y escasas ya que el número que se comerciaba en ella era muy pequeño.

La combinación de tales factores hizo que dicha Bolsa tuviera una vida efímera, entrando en liquidación en los primeros años del siglo actual.

Hacia el año 1897 la Bolsa cotizaba tan sólo tres - emisiones públicas y ocho privadas, figurando entre estas

Últimas las acciones del Banco Nacional de México, las del de Londres y México, las de la Cía. Industrial de Orizaba, Cervecería Moctezuma y Fábricas de Papel de San Rafael.

El 4 de enero de 1907 los miembros de la recién desaparecida sociedad, constituyeron otro organismo con el nombre de Bolsa Privada de México, en un local ubicado en el Callejón de la Olla, cuyas oficinas se encontraban dentro del edificio de la Compañía de Seguros la Mexicana, operando en forma oficial. Fué hasta junio de 1910 cuando cambió su denominación por el de Bolsa de Valores de México, S. C. L. instalando sus oficinas en lo que actualmente es el número 33 de la calle de Isabel la Católica.

Durante la revolución, los valores de compañías mineras y de empresas de explotación petrolera enriquecieron las opciones de inversión, aunque sin lograr mucho interés por parte del público, dado que algunas de estas últimas empresas eran fraudulentas y representaban, además inversiones de muy alto riesgo, por lo que el mercado sufrió graves perjuicios.

Debido al auge que tuvieron las acciones mineras y petroleras y al interés y confianza en acciones de algu

nas industrias mexicanas, se fundó otra Bolsa con el nombre de Bolsa de México, Centro de Corredores e Inversio--nistas, la que se instaló en un local de las calles de - Palma; pero debido a diferencias de opinión entre los dirigentes y dificultades suscitadas por cuestiones pecuniarias se disolvió.

En 1933 la Bolsa se reestructuró y obtuvo la autorización gubernamental para operar como Institución Auxiliar de Crédito y aún cuando esto no respondía muy adecuadamente a sus necesidades de funcionamiento, le dió solidez e institucionalidad y empezó a despertar una mayor confianza entre el público. En este mismo año se transformó en - Bolsa de Valores de México, S. A. de C. V.

A fin de establecer un marco jurídico ideal para el desarrollo y consolidación del mercado de valores, fué - promulgada en 1975 la Ley del Mercado de Valores. A partir de entonces la bolsa dejó de ser considerada una Institución Auxiliar de Crédito y de estar regulada como - tal, adquiriendo con ello autonomía operativa y rango financiero propio.

Entre los efectos más importantes que produjo su instauración destacan:

- 1.- La integración de las bolsas de valores existentes en un sólo organismo de carácter nacional y que se denomina: Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C. V.
- 2.- Se enfatiza la función de la Comisión Nacional de Valores como organismo encargado de regular el Mercado de Valores y de vigilar la debida observancia de los ordenamientos contenidos en la Ley.

Este marco de reestructuración técnica, administrativa y normativa de la Bolsa de Valores que continuó en los años subsecuentes, colabora en la expansión bursátil que se dará unos años más tarde.

La crisis económica de 1976, con sus implicaciones - como la devaluación de este año, sin duda alguna constituye el punto de partida del ciclo alcista de la Bolsa. Uno de sus efectos fue hacer evidente la necesidad de fortalecer la estructura del mercado financiero y buscar alternativas de financiamiento, tanto del sector público como del privado, así como de captación de recursos monetarios complementarios a las fuentes tradicionales como lo es el crédito bancario. Este fenómeno de alguna manera, crea el surgimiento de nuevos valores como los PETROBONOS (1977),

los CETES (1978) el Papel Comercial o PACOS (1980) y las Aceptaciones Bancarias (1981) entre otros; las dos primeras constituyen fuentes de financiamiento del sector público y las siguientes fuentes constituyen las del sector privado.

El descubrimiento de grandes yacimientos petrolíferos en territorio nacional fue un fenómeno decisivo para la reactivación de la economía mexicana.

La devaluación del peso mexicano frente al dólar estadounidense en agosto de 1976 representó el impulso para el área de renta variable de la bolsa ya que muchos inversionistas consideraron que la compra de acciones, que representan una parte alícuota del capital de una empresa, podría protegerlos en una primera instancia frente al riesgo de un ajuste cambiario repentino y secundariamente de la inflación, ya que subirían su cotización en forma semejante a la del dólar y los precios.

Así, dentro de una infraestructura bursátil determinada por la Ley del Mercado de Valores, un auge económico derivado del petróleo, la intervención, el apoyo y el impulso gubernamental a la actividad bursátil, así como la capacidad del mismo mercado para operar el creciente

flujo de movimientos y operaciones, se dió el llamado "boom de la Bolsa, que llevó a un "inflamamiento especulativo" en las cotizaciones de las acciones y posteriormente a una caída vertiginosa en el área de renta variable. A pesar de eso, en 1978 las cifras de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V. superaron a las de cualquier otra Bolsa en el mundo.

Lo anterior refleja que la Bolsa Mexicana de Valores ha orientado sus esfuerzos hacia el reforzamiento de sus estructuras y a la creación de nuevos productos financieros bursátiles, para satisfacer las múltiples demandas de un Mercado de Valores creciente, demostrando con esto que su desarrollo va con las situaciones económicas prevalecientes en el país.

2.2. Características de la Bolsa.

A la fecha, la Bolsa es una institución privada, organizada como Sociedad Anónima de Capital Variable y es la única autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar a nivel nacional. Está regulada por Ley del Mercado de Valores y vigilada en su funcionamiento por la Comisión Nacional de Valores, dando así, al público inversionista, confianza para invertir.

La Bolsa pone en contacto por conducto de intermediarios profesionales (casas de bolsa) a las empresas que - requieren dinero para realizar sus actividades, con otras empresas o con personas que desean dar a su dinero un uso productivo para incrementar, mediante buenos rendimientos, sus recursos.

La Bolsa no debe contemplarse como una alternativa - exclusiva para formar capital de riesgo, o sea acciones, sino como un elemento idóneo para el desarrollo de la economía, capaz de participar en la creación de instrumentos fundamentales dentro del contexto del sistema financiero mexicano. En otras palabras, la Bolsa coadyuva a la satisfacción de necesidades complementarias de tipo financiero, en beneficio del desarrollo de las empresas.

La inversión en los diferentes instrumentos bursáti-les permite a la Bolsa canalizar los recursos hacia empresas productivas del país logrando con ello un crecimiento de la actividad económica, muy necesaria para la satisfación en la demanda de fuentes de trabajo. La mayoría de - los países altamente industrializados, se han apoyado decididamente, como vía de desarrollo, en las Bolsas de Va-
lores.

Por lo anterior, cabe destacar la importante función que debe cumplir un Mercado de Valores, a través de sus dos niveles existentes:

- 1o. El Mercado Primario
- 2o. El Mercado Secundario

El Mercado Primario lo constituye aquel intermediario del flujo de recursos entre la empresa y el público inversionista.

Este mercado está constituido por las Casas de Bolsa y las propias empresas, cuando actúan como compradores de los valores emitidos.

El Mercado Secundario tiene como función la de otorgar liquidez, a través de la compra-venta constante de los valores que emiten las empresas, para allegarse de recursos que financien su actividad.

Este mercado está integrado por los inversionistas, personas físicas o morales, que intervienen en la transacción de valores.

El Mercado Secundario propicia la demanda y la oferta de valores, la mejor valorización de los activos financieros y las expectativas que dentro del riesgo supone to

da inversión.

No cabe duda que la Bolsa representa una parte fundamental dentro de la economía mixta mexicana que actualmente prevalece.

La Bolsa, es para todos, porque la Bolsa actual es una institución nacionalista de servicio, eficiente, moderna, tecnificada y preparada adecuadamente para ofrecer a empresas, gobierno e inversionistas recursos y fuentes de inversión. La Bolsa existe para servir a México y a todos sus integrantes. De todos depende que sea cada vez más fuerte y más útil.

2.3 Funciones de la Bolsa.

Entre las funciones que realiza la Bolsa, según el Art. 29 de la Ley del Mercado de Valores, destacan por su importancia las siguientes:

- 1) Establecer locales, instalaciones y mecanismos adecuados para que los Agentes y Casas de Bolsa efectúen sus operaciones.
- 2) Supervisar y vigilar que las operaciones que realizan los socios se lleven a cabo dentro de los lineamientos legales establecidos para regular la actividad bursátil.

- 3) Vigilar que la conducta profesional de los Agentes de Bolsa y Operadores de piso se rija conforme a los más elevados principios de ética profesional.
- 4) Cuidar de que los valores inscritos en sus registros satisfagan los requisitos legales correspondientes para ofrecer las máximas seguridades a los inversionistas.
- 5) Difundir ampliamente las cotizaciones de los valores, precios y condiciones de las operaciones que se ejecutan en su seno.
- 6) Difundir las características de los valores inscritos en sus pizarras y de las empresas emisoras.
- 7) Realizar a través de la Asociación Mexicana de Capacitación Bursátil, diversas campañas educativas que destacan las cualidades de la inversión en valores, y dan a conocer los mecanismos empleados en el mercado.
- 8) Buscar el desarrollo del Mercado de Valores a través de nuevos instrumentos que diversifiquen la inversión y/o financiamiento.

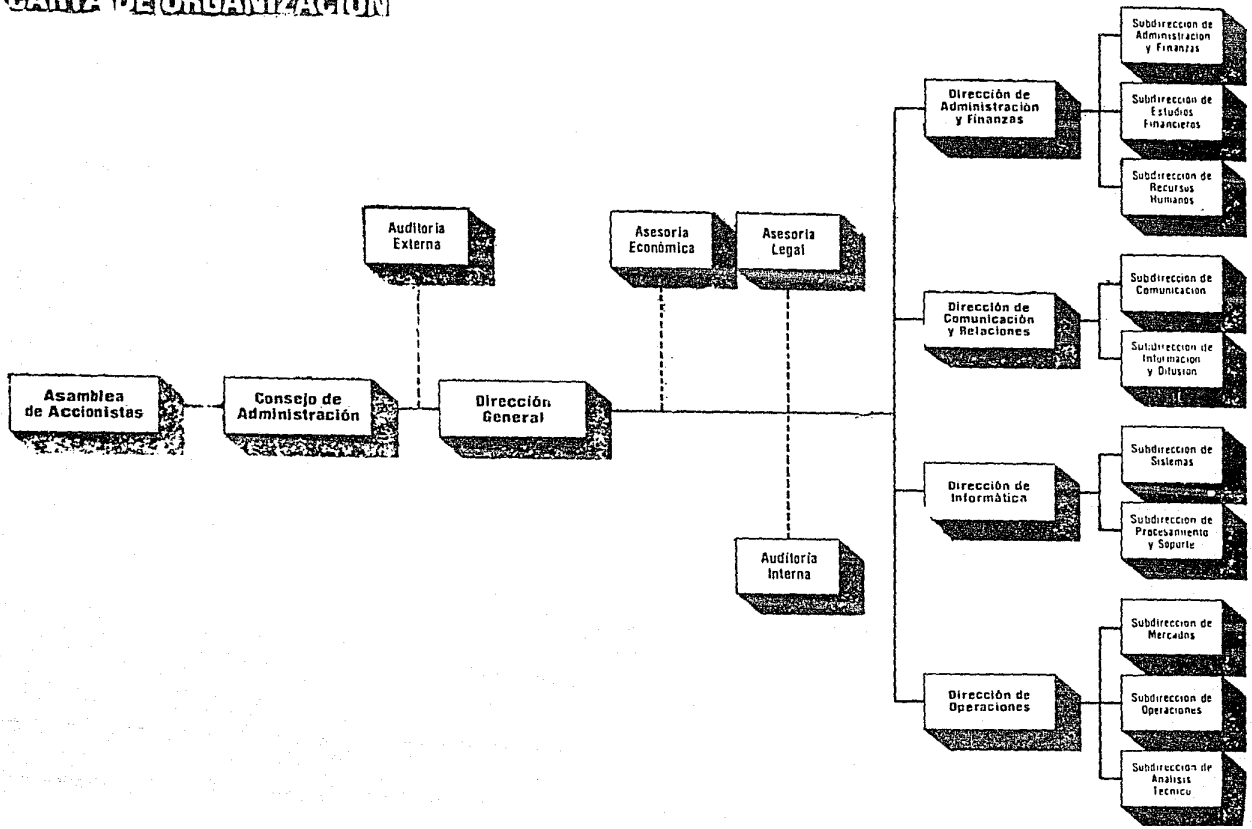
2.4 Estructura de la Bolsa.

La organización de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) se sustenta en una estructura piramidal. El órgano de autoridad máxima lo constituye la Asamblea de Accionistas, en la cual participan con igual voz y voto los intermediarios autorizados del mercado de valores. (ver Fig. 2-1)

La Asamblea de conformidad con los Estatutos de la Sociedad, elige un Consejo de Administración que se encarga del gobierno de la misma y de las funciones específicas - que para este órgano se establecen tanto en el Reglamento interior como de los Estatutos.

El Consejo de Administración nombra al Director General de la Bolsa Mexicana de Valores el cuál, como funcionario, es la autoridad máxima. El Director General coordina las actividades de todo el personal de la Bolsa Mexicana de Valores, planea, establece directrices y prioridades e informa al Consejo de Administración. Las facultades que tiene el Director General son sumamente amplias así como su responsabilidad. Entre las facultades caba destacar la decisión final en lo que se refiere a la inscripción de una empresa en Bolsa, la suspensión o retiro de cotización de una emisora, la contratación de personal definitivo o -

CARTA DE ORGANIZACIÓN



eventual, la emisión de opiniones y declaraciones a los me
dios masivos de comunicación y otras facultades de similar
importancia.

Para realizar sus funciones, la Dirección General -
cuenta con el apoyo de: un equipo de asesores externos, -
cuatro direcciones, y diez subdirecciones que le reportan
indirectamente.

En cuanto a los asesores externos, generalmente son
especialistas ajenos a la organización interna de la Bolsa
Mexicana de Valores de diversas disciplinas.

Tanto los titulares de las direcciones como de todas
las gerencias son miembros del nivel ejecutivo de la BMV
y conforman los diversos comités a través de los cuales se
dirige la institución. La responsabilidad de los directo--
res es de nivel de coordinación de las diversas operacio--
nes, mientras que la de las subdirecciones es de nivel funcion
cional.

La Dirección de Operaciones tiene a su cargo el mane-
jo, supervisión y control de todas las actividades que se
relacionan directamente con la realización de las funcio--
nes propias de una Bolsa de Valores: La Operación con los
valores inscritos. Con este fin, además de que el titular

es el responsable de la relación con las autoridades del Mercado de Valores y los operadores. A la Dirección de Operaciones le reportan tres subdirecciones:

- 1) De Operaciones.
- 2) De Mercados
- 3) De Análisis Técnico

A continuación se ilustra lo que realizan cada una de las subdirecciones mencionadas:

De Operaciones: Está bajo su responsabilidad el Salón de Remates, la vigilancia del Mercado, registro de las operaciones, control de los operadores, administración del proceso de todas y cada una de las operaciones: registro, validación, transmisión y difusión. Para ello cuenta con pizarras manuales, terminales del sistema de cómputo, pantallas de video para despliegues de información, teléfonos y teletipos.

De Mercados: Vigila, controla y administra las operaciones concertadas a plazo y a futuro de la BMV. Supervisa el cumplimiento de los requerimientos para la operación de los mercados a plazo y futuro, tales como los precios y las garantías.

De Análisis Técnico: Realiza los estudios necesarios para llevar a cabo los proyectos encaminados al desarrollo del Mercado de Valores, analiza el entorno financiero y económico asesorando de esta manera para la toma de decisiones a los ejecutivos de la BMV y para la planeación estratégica que esta misma subdirección coordina. De igual manera, controla toda la información estadística generada por las operaciones en la Bolsa, lleva a cabo la labor de análisis bursátil que difunde la BMV y desarrolla la metodología para el perfeccionamiento de los instrumentos de análisis y estadística bursátil.

La Dirección de Administración y Finanzas es el área responsable del uso eficiente de los recursos físicos y financieros de la BMV, asimismo vigila el cumplimiento de las obligaciones de las emisoras para con la Bolsa y evalúa las solicitudes de inscripción de nuevos títulos.

Le reportan para todo ello tres subdirecciones.

De Administración y Finanzas: Realiza las labores de registro y control de las operaciones financieras necesarias para el funcionamiento de la BMV. Adicionalmente lleva a cabo en forma continua una labor de auditoría interna para el mejor manejo de los recursos. Es responsable también de la Tesorería de la Bolsa y, aunque cada subdirección

ción es responsable del estricto cumplimiento de sus presupuestos de ingresos y egresos, se encarga del control presupuestal consolidado.

De Estudios Financieros: Esta subdirección tiene como función principal la relación con las emisoras de títulos valor inscritos en la BMV y la vigilancia del cumplimiento de sus obligaciones en lo que se refiere a la entrega oportuna y dentro de los lineamientos establecidos de su información financiera. Realiza asimismo los estudios financieros de todas las emisoras con el fin de difundirlos, permitiendo de esta manera, una mayor transparencia del mercado.

De Recursos Humanos: Realiza las funciones de administración del personal que labora en la BMV, establece las políticas de sueldos de prestaciones y de capacitación.

La Dirección de Informática es el área responsable del mantenimiento y continua adecuación del sistema de cómputo en su conjunto, tanto en lo que se refiere al equipo como al Sistema MVA 2000. Desarrolla los programas necesarios para el eficiente manejo de la información financiera, de remate y de directorios. Administra, también por ello, los equipos de telecomunicación con que cuenta la BMV.

La Dirección de Comunicaciones y Relaciones apoya di

rectamente a la Dirección General en todo lo que a relaciones públicas se refiere. Coordina la realización de los eventos que reflejan la imagen de la BMV como por ejemplo conferencias, visitas institucionales, convivencias con el gremio bursátil, etc.

A la Dirección de Comunicaciones y Relaciones le reportan dos subdirecciones:

De Comunicación: Constituye el enlace de la BMV con los medios de comunicación como prensa, radio y televisión. Es por tanto, el área responsable de proyectar la imagen de la BMV al gran público.

De Información y Difusión: Mantiene actualizado el archivo de valores de las emisoras inscritas, controlando la ejecución de derechos que éstas decreten. Asimismo, recibe toda la información procesada de las operaciones realizadas con el objeto de difundirla a través de las publicaciones oficiales de la BMV. Cuenta con un departamento de dibujo para la realización de presentaciones y documentos, y está a cargo del Centro de Información al Público.

Como complemento a esta estructura organizacional, la BMV cuenta con el Instituto del Mercado de Capitales, A.C. el cual, si bien es un organismo distinto, opera en perfecta coordinación con la BMV.

Los socios de esta institución son exactamente los mismos miembros de la BMV. Su Consejo de Administración está constituido por los mismos integrantes del Consejo de Administración de la BMV. Solo que en éste, el Presidente del Consejo es el Director General de la BMV.

El Instituto Mexicano del Mercado de Capitales tiene asimismo una organización piramidal en cuya cabeza se encuentra un Director General. Sus funciones, si bien son mas extensas, puede resumirse en: desarrollar, difundir y promover el Mercado de Valores, así como desarrollar el capital humano con que cuenta todo el gremio bursátil, a través de programas de capacitación y especialización.

Para dar a conocer los resultados de las operaciones que se realizan en el seno de la Bolsa, ésta publica un boletín diario, uno semanal, uno mensual y un Anuario Financiero y Bursátil. Además difunde los resultados trimestrales de las emisoras con valores inscritos en Bolsa, información sobre las Asambleas Generales de Accionistas que en ellas se celebran, noticias que sean consideradas de interés público sobre el comportamiento de estas emisoras, diversos estudios monográficos y un gran número de folletos institucionales. De esta forma, la Bolsa proporciona a los integrantes del Mercado de Valores y al públi

co en general una información amplia, oportuna y eficiente, cumpliendo así con la función que a este respecto tiene encomendada.

2.5 Operaciones Bursátiles.

Para las operaciones bursátiles existe un área adecuada y específica como lo es el Salón de Remates, donde se reúnen los Agentes de Bolsa y Operadores de Piso de las Casas de Bolsa para realizar la compra y venta de valores inscritos en Bolsa, así como en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios a cargo de la Comisión Nacional de Valores. (Ver. Fig. 2-2).

El Salón está dividido en cinco "corros" que son unidades de servicios y control a través de los cuales se cubre el proceso de registro, información y liquidación del mercado bursátil.

Estas unidades, además del personal encargado, cuenta con terminales de captura e impresión, un área de pizzas y un sistema de audio y sonido.

Los primeros cuatroorros corresponden al Mercado de Capitales y el quinto corro al Mercado de Dinero, incluyendo oro y plata amonedados.

SALON DE REMATES

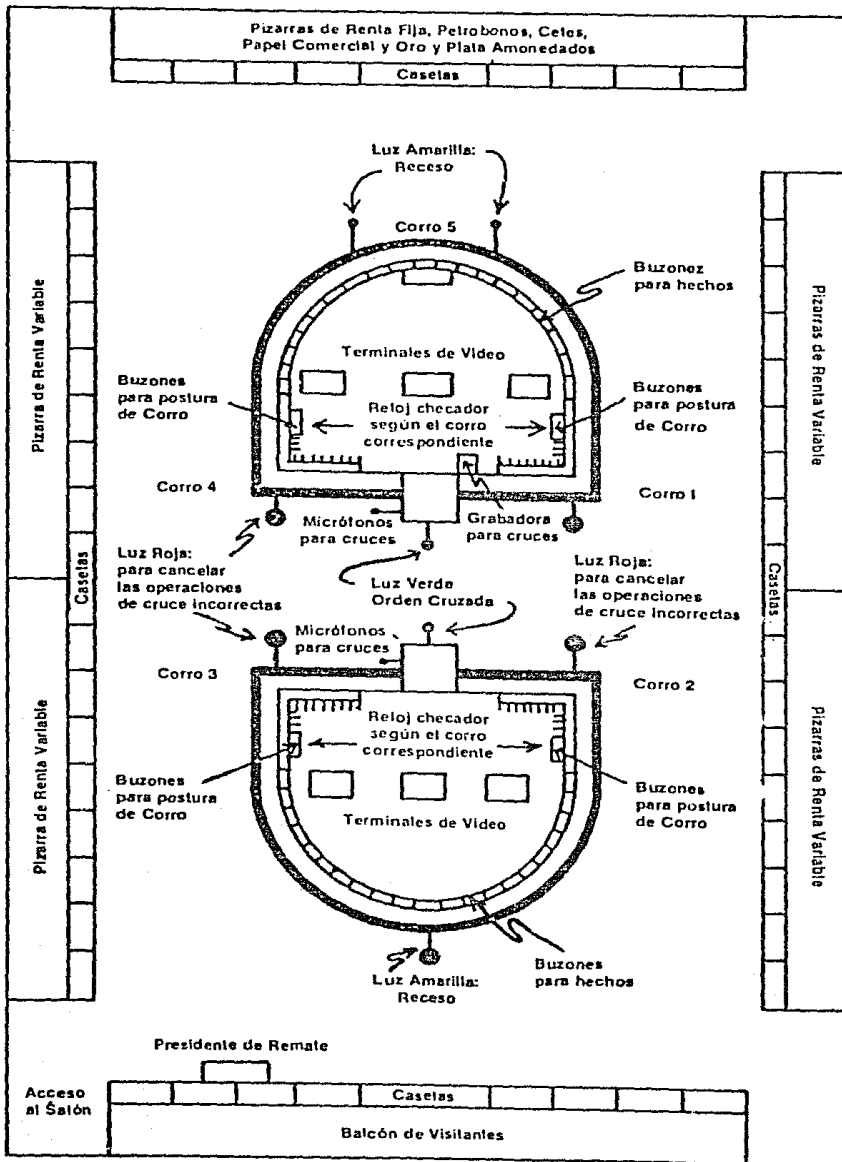


Fig. 2-2 Salón de Remates

Las sesiones de remate están presididas por funcionarios de la Bolsa que vigilan que las operaciones se realicen dentro del marco normativo que establece el reglamento interior de la propia Bolsa, así mismo proporciona el servicio necesario para la concertación de dichas operaciones.

Las operaciones pueden clasificarse en función a su forma de contratación en el Piso de Remates y también a su forma de liquidación.

2.5.1 Forma de Contratación.

Las operaciones, según su forma de contratación puede ser, a su vez, de cuatro tipos:

a) Orden en Firme.

Cuando se desea comprar o vender a un precio fijo se deposita en el corro respectivo una forma de orden en firme (de compra o de venta) en donde se especifican las condiciones de la postura (número de acciones, emisora, precio y características del pago), quedando registrada en orden de precio y hora. Al coincidir las condiciones específicas en una orden en firme de compra con una de venta, la operación automática queda cerrada. En caso de no coin

cidir la cantidad de valores especificados, la operación se cerrará por el volumen anotado en la menor de ellas.

La orden en firme y de contado tendrá siempre preferencia sobre las posturas verbales (o de viva voz), si coinciden los valores especificados y su precio.

b) De Viva Voz.

La operación se inicia con una proposición por un Operador de Piso, en voz alta, anunciando si la propuesta es de compra o venta; indicando la emisora, la serie del título, la cantidad en unidades y el precio al que se quiere comprar o vender. Si no se especifica lote de acciones, se entenderá que el número será de 100 acciones.

El Agente o Operador de Piso que acepta la propuesta, lo hace usando el término "cerrado", considerándose así concertada la operación la cual deberá ser registrada por el agente vendedor en la "ficha única", entregándola al corro respectivo. Dicha ficha incluirá, además de la original para el corro, copias para el vendedor y comprador, el corro procederá a registrar la operación en el sistema de cómputo así como también en la pizarra.

Las operaciones se consideran concertadas y surten

sus efectos tan pronto como la proposición hecha de viva voz es aceptada verbalmente.

En la Bolsa Mexicana de Valores, la palabra es la base principal de las transacciones: por ello, su lema es "Dictum Meum Pactum" que traducido del latín quiere decir "Mi palabra es mi contrato"

c) Cruzada.

En el caso de que un Agente u Operador de Piso reciba de uno de sus clientes una orden de compra y de otro, una de venta, sobre títulos de la misma emisora y serie - al mismo precio, la operación deberá realizarse en el salón, mediante una operación "cruzada".

La mecánica que se sigue en este tipo de operaciones se inicia anunciando con un timbre (que enciende una luz verde en el corro respectivo) que se va a realizar una orden cruzada; en seguida se anuncia el nombre de la emisora, la serie, la cantidad y el precio.

El Agente u Operador de Piso que se interese en la operación, podrá intervenir diciendo "doy o tomo", según la postura de oferente o demandante, cerrándose la operación con una puja de diferencia, por abajo del precio si se vende o por arriba del mismo si se toma.

d) Operación de Cama.

Es una operación de viva voz en el Mercado de Valores muy singular y poco frecuente, que consiste en una oferta de compra o venta en firme, dentro de un margen fijo de fluctuación en el precio. Para efecto de explicar con más claridad, supongamos al Agente A (pone la cama) y el agente B (la acepta o escucha).

A: "Pongo una cama de Peñoles (emisora) de la B (Serie) de 10 mil acciones (No. de acciones), con diferencial de 150 pesos".

Esto quiere decir que él está dispuesto a comprar o vender, con una diferencia de 150 pesos, 10 mil acciones de Peñoles B.

B: "La escucho"

Esto quiere decir ya, un compromiso del Agente B, de que hará la contraparte, que le tocará escoger a él, a B, dependiendo de lo que le convenga en función de los precios que ponga el Agente A.

A: "Mil 350 pesos y mil 200 pesos".

Estos son los precios a los que se puede llevar a ca-

bo la operación y ahora a quien le toca elegir es al Agente B, con lo que quedará cerrada la operación de cama.

B: "Compro"

La opción del Agente B, ubica la operación en que el Agente A le vende al Agente B, las 10 ml acciones Peñoles B, por mil 350 pesos cada una.

Lo delicado de la operación es que si no se plantea en forma adecuada los precios y su distancia, es posible que la operación resulte al Agente A, en contra de lo que esperaba o deseaba.

2.5.2 Forma de Liquidación.

Por lo que respecta a las operaciones en función a su forma de liquidación se considera el día en que se tengan que liquidar los valores:

a) De contado.

Son aquellas operaciones que deberán liquidarse a más tardar a las 24 y 48 horas siguientes a que fueron concertadas.

b) A Plazo.

Son aquellas operaciones en las que se conviene, des-

de el momento en que se realizan, que su liquidación será hecha en un tiempo determinado, el cual será mayor a tres días y menor a 360.

c) A Futuro.

Son aquellas operaciones en la compra-venta de valores, cuyo cumplimiento habrá de efectuarse en plazos prefijados.

C A P I T U L O

3

ORGANISMOS DE REGULACION

VIGILANCIA Y FOMENTO

- 3.1 Instituto Para el Depósito de Valores
- 3.2 Comisión Nacional de Valores
- 3.3 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- 3.4 Banco de México
- 3.5 Ley del Mercado de Valores

ORGANISMOS DE REGULACION

VIGILANCIA Y FOMENTO

3.1 Instituto para el Depósito de Valores.

La imperiosa necesidad de crear un mecanismo que facilitara y garantizara de manera segura, económica y expedita una amplia circulación de valores quedó de manifiesto al acrecentarse las transacciones en el mercado de valores.

Conforme el mercado de valores, iba adquiriendo madurez y se tornaba más dinámico, las transacciones y la circulación de valores se hizo más difícil. Esta situación fué más notoria a partir de 1977, por lo que los integrantes del Mercado de Valores, Casas de Bolsa, Bolsa Mexicana y la Comisión Nacional de Valores, consideraron oportunamente crear este mecanismo.

Ante la necesidad de cubrir de la mejor manera el desenvolvimiento del mercado, el 12 de mayo de 1978 se decretó la creación del Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL), mediante una adición a la Ley del Mercado de Valores.

Esta institución vino a dinamizar las transacciones y los procedimientos en el medio, al evitar el manejo físico de los títulos y documentos.

Mediante su depósito en esta institución, el objetivo común ha sido la inmovilización de valores. De esta manera se hizo posible alcanzar uno de los propósitos fundamentales, consistente en la transferencia de valores, sin necesidad de su desplazamiento físico.

La custodia de valores encomendada al INDEVAL además de encontrarse fortalecida, el aspecto de sistemas de computación y de vigilancia electrónica y física, han coadyuvado a que el inversionista cuente realmente con un resguardo seguro.

Los valores pertenecientes a emisoras e inversionistas bursátiles, se encuentran custodiados con las máximas normas de seguridad en la bóveda que anteriormente guardó las reservas del Banco de México y que ahora está rentada por el INDEVAL, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con la Ley del Mercado de Valores el órgano de gobierno del Instituto es un Consejo Directivo, compuesto de nueve miembros, integrado por el presidente de la Comisión Nacional de Valores con representantes de

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México y Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, además de tener un representante de la Bolsa Mexicana de Valores.

Al Consejo Directivo le corresponde discutir, y en su caso aprobar dentro del último mes del año, los presupuestos de ingresos y egresos y los planes de labores para el año siguiente formulados por la Dirección General; expedir reglamentos internos del Instituto; vigilar el desarrollo de los sistemas, técnicas y procedimientos de organización y operación.

La actividad fundamental, base y principios del Instituto, es la constitución y operación de un depósito centralizado de valores, que se forma mediante la entrega de títulos por parte de los depositantes.

Son motivo de depósito, sólo los valores que están inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios; acciones, petrobonos, obligaciones, papel comercial, aceptaciones bancarias, etc. También se encuentran en depósitos monedas centenarios y onzas troy de plata.

Como depositantes figuran las casas de bolsa, las instituciones de crédito, de seguros y de finanzas y las sociedades de inversión. El Instituto también puede acep

tar depósitos de otras personas o entidades, cuando así lo establezcan otras personas o entidades, cuando así lo establezcan otras leyes o sean señaladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las casas de Bolsa deben tener depósitos en el Instituto todos los valores que operan.

El depósito de valores se puede realizar, previa aprobación del Instituto, mediante la entrega de un título que ampare a todos o parte de los valores, materia de una emisión o a valores provenientes del ejercicio de derechos patrimoniales.

3.2 Comisión Nacional de Valores.

Es un organismo gubernamental que norma y regula las actividades del Mercado de Valores. El desempeño de sus funciones está enmarcado en la Ley del Mercado de Valores, que dota al mercado de un carácter institucional y de rango financiero propio, así como de una estructura normativa y legal idónea.

Segun el Artículo 41 de la Ley del Mercado de Valores, las funciones que se le atribuyen a la Comisión Nacional de Valores (CNV) son las siguientes:

I.- Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de las casas de bolsa y bolsas de valores.

II.- Inspeccionar y vigilar a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, sólo respecto de las obligaciones que les impone la presente Ley.

II Bis.- Autorizar, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a los valuadores independientes para valorar activos fijos que apoyarán la cuenta de actualización patrimonial, susceptible de capitalizarse, de sociedades anónimas mexicanas, así como establecer a través de disposiciones de carácter general, los criterios y medidas a que deberán ajustarse tales valuadores en la formulación de los avalúos que lleven a cabo. Los emisores a que se refiere el artículo 14 de la presente Ley, tendrán la obligación de valorar sus activos fijos por conducto de estos valuadores.

Para obtener esta autorización deberán satisfacer, a juicio de la propia Comisión, los requisitos de solvencia moral y económica; capacidad técnica y administrativa; experiencias de tres años en la realización de ava-

lúos de activos fijos; así como no participar en el capital o en los órganos de administración, ni tener relación de dependencia con las sociedades a las que pueden prestar sus servicios, o con casas de bolsa y bolsas de valores.

Los valuadores autorizados conforme a este precepto, quedarán sujetos a la inspección y vigilancia de la Comisión a la cuál deberán proporcionar la información que les sea requerida en ejercicio de dichas facultades.

III.- Investigar actos que hagan suponer la ejecución de operaciones violatorias de esta Ley, pudiendo al efecto ordenar visitas de inspección a los presuntos responsables.

IV.- Dictar medidas de carácter general a los agentes y bolsas de valores para que ajusten sus operaciones a la presente Ley y a sus disposiciones reglamentarias, así como a sanos usos o prácticas del mercado.

V.- (Derogado)

VI.- Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores, cuando en su mercado existan condiciones desordenadas o se efectúen operaciones no conformes a sanos usos

o prácticas.

VII.- Intervenir administrativamente a las casas de bolsa y bolsas de valores con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro - su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquéllas violatorias de la presente Ley o de las disposiciones de carácter general que de ella deriven.

VIII.- Ordenar la suspensión de operaciones e intervenir administrativamente a las personas o empresas que, sin la autorización correspondiente, realicen operaciones de intermediación en el mercado de valores o efectúen - operaciones de oferta pública respecto de valores no inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermedia-
rios.

IX.- Inspeccionar y vigilar el funcionamiento del - Instituto para el Depósito de Valores, así como autori-
zar y vigilar sistemas de compensación, de información - centralizada y otros mecanismos, tendientes a facilitar el trámite de operaciones o a perfeccionar el mercado.

X.- Dictar las disposiciones generales a las que deberán ajustarse las casas de bolsas y las bolsas de valores, en la aplicación de su capital pagado y reservas de

capital.

XI.- Formar la estadística nacional de valores.

XII.- Hacer publicaciones sobre el mercado de valores.

XIII.- Ser órgano de consulta del Gobierno Federal y de los organismos descentralizados en materia de valores.

XIV.- Certificar inspecciones que obren en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

XV.- Dictar las normas de registro de operaciones a las que deberán ajustarse los agentes y bolsas de valores

XVI.- Determinar los días en que las casas de bolsa y bolsas de valores, deben cerrar sus puertas y suspender sus operaciones.

XVII.- Actuar como conciliador o árbitro en conflictos originados por operaciones con valores, con arreglo a esta Ley.

XVIII.- Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la imposición de sanciones por infracciones

a la presente Ley o a sus disposiciones reglamentarias.

XIX.- Las que señalen otros ordenamientos.

Para cumplir con sus finalidades de regulación y - promoción del mercado de valores, la Comisión Nacional de Valores tiene como órganos cúpula de su organización, a la Junta de Gobierno, la presidencia de la CNV y el - Comité consultivo. (ver Fig. 3-1).

La Junta de Gobierno está integrada por once vocales. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público designará cuatro vocales, uno de los cuales será presidente de la Comisión. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y Nacional Financiera, S. A., designarán un vocal cada una. Además, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público designará los tres vocales res tantes, cuyos nombramientos deberán recaer en personas con conocimientos en materia bursátil, financiera o industrial.

De la presidencia de la Comisión Nacional de Valores, además de formar parte de la Junta de Gobierno sus funciones están definidas de acuerdo a Ley del Mercado de Valores; en ella se enmarcan los aspectos administra

COMISION NACIONAL DE VALORES ESTRUCTURA ORGANICA

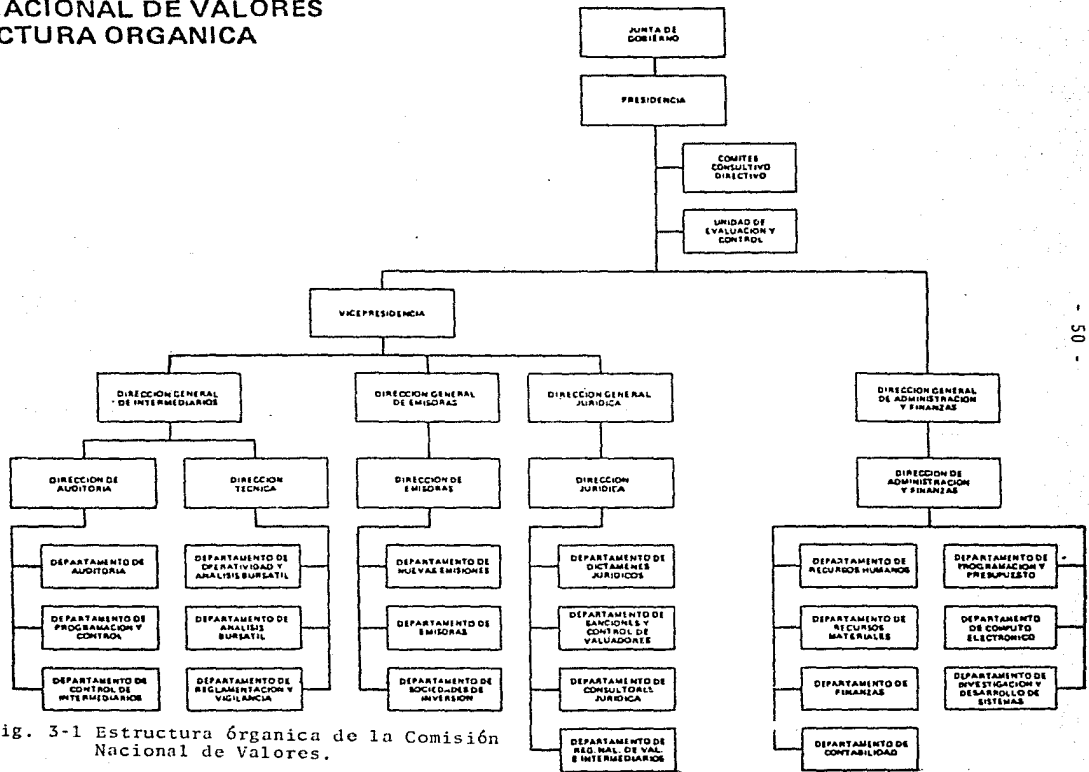


Fig. 3-1 Estructura Órgánica de la Comisión Nacional de Valores.

tivos, entre otros, determinar el nombramiento del personal directivo, ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno, ante la cual deberá presentar los presupuestos y los informes sobre su ejercicio, la situación del mercado de Valores y las labores desarrolladas, presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su aprobación los presupuestos de ingresos y egresos, una vez sancionados por la Junta de Gobierno.

La Vicepresidencia tiene funciones primordiales enfocadas a coadyuvar con la Presidencia para fijar directrices, normas y lineamientos los cuales deberán ser observados y cumplimentados por las Direcciones Generales - Jurídicas, de Intermediarios y de Emisoras. Asimismo, apoya a la Presidencia y representa al organismo cuando así lo dispone el Titular. Por otra parte, ejerce funciones de carácter técnico que son implantadas por las Direcciones Generales antes mencionadas.

Por lo que respecta a la Dirección General de Administración y Finanzas es la encargada del registro de las operaciones y la elaboración, programación, seguimiento y control del presupuesto.

Dentro del Comité consultivo de la Comisión Nacional de valores, el objetivo principal es el de contribuir a la formación de criterios y políticas de aplicación general en materia de Mercado de Valores y lograr una mejor promoción y reglamentación de las necesidades del mismo.

Los miembros del comité consultivo son: El Subsecretario de la Banca Nacional, los Presidentes de la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN) de la Bolsa Mexicana de Valores, de la Asociación Mexicana de Casas de Bolsa, la de Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio (CONCANACO) y de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.

La Ley del Mercado de Valores faculta a la CNV a imponer sanciones a los infractores de dicha legislación.- La mencionada Ley se ocupa de fijar los montos y señala que quienes infrinjan sus disposiciones de ley o reglamentarias podrán ser sancionados con multa que impondrá administrativamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a razón de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en la fecha en que se realice la infracción. En el caso de personas morales, las multas podrán ser impuestas tanto a dichas personas como a sus administradores, funcionarios, empleados o apoderados que sean responsables de la infracción.

Tratándose de sociedades emisoras de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, casas de bolsa o bolsas de valores, las infracciones po-

drán ser sancionadas administrativamente, o bien proceder a la suspensión o cancelación de la autorización registral, o a proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio de la CNV, que revoque la concesión de la bolsa de valores correspondiente.

Así mismo, serán sancionados con prisión de uno a diez años y multa que no exceda del equivalente de doce mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, las personas que sin ser agentes de valores realicen oferta pública de los títulos o documentos que se emitan en serie o en masa, cuando no estén inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Existe un factor importante en el Mercado de Valores para la toma de decisiones; este factor se conoce como información privilegiada y por el efecto que puede causar o causa en la evaluación de las cotizaciones, ha tenido que ser reglamentada.

Se define como los datos anticipados sobre los acontecimientos económicos, jurídicos, contables, administrativos, tecnológicos, de licencia, de producción, etc., de las empresas cotizadas, influyendo el precio de las acciones.

La Comisión ha emitido disposiciones para que los servidores públicos cuyas actividades se relacionen con el Mercado de Valores deberán informar a la Comisión de Operaciones que realicen en el Mercado Bursátil, a estos señalamientos se sujetan los accionistas de las empresas inscritas en Bolsas y que tengan más de un 10 % de la Sociedad emisora de que se trate.

Es evidente, sin embargo, que la mayor aportación para que en el mercado disminuya el uso de la información privilegiada la tienen que hacer los propios intermediarios bursátiles. Las Casas de Bolsa, en lugar de admitir a inversionistas con este tipo de información deben rechazarlos, dando oportunidad al grueso de los inversionistas y una excelente reputación a el mercado.

3.3 Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Esta Secretaría, por lo que respecta al Mercado de Valores, es el órgano competente para interpretar los efectos administrativos y preceptos legales contenidos en la Ley del Mercado de Valores; así como el formulamiento de disposiciones para el desarrollo del Mercado de Valores.

Corresponde a la Dirección General de Seguros y Valo

res proponer las políticas de orientación, regulación, control y vigilancia de seguros y valores; ejercer las facultades que las leyes y reglamentos aplicables a tales materias atribuyen a la Secretaría de Hacienda; resolver los asuntos relacionados con la aplicación de las mismas; vigilar y evaluar la ejecución de las políticas a que se hizo referencia; y representar a la Secretaría de Hacienda, en su relaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y con la Comisión Nacional de Valores.

Dentro del reglamento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se definen las siguientes actividades relacionadas con el Mercado de Valores.

Otorgar y revocar concesiones para el ejercicio de la banca y crédito; para la constitución y operación de instituciones de seguros y fianzas, sociedades de inversión y bolsas de valores; así como las autorizaciones y concesiones relativas a la constitución de grupos financieros y bancos múltiples.

Las facultades otorgadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de la Ley del Mercado de Valores, respecto a Bolsas de Valores, son los siguientes:

- a) Otorgar concesión discrecional, para la operación de bolsas de valores.
- b) Aprobar el acta constitutiva y estatutos de las - bolsas de valores.
- c) Determinar las operaciones que, sin ser concertadas en bolsa, deban considerarse como realizadas por los socios de la misma.
- d) Revocar concesión a las bolsas de valores, en caso de irregularidades existentes, donde haya intervenido administrativamente la Comisión Nacional de Valores y que no se hayan subsanado; y de liquidación o disolución de las bolsas de valores.

Por otra parte la Ley del Mercado de Valores le ha conferido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con respecto a los Agentes y Casas de Bolsa, las siguientes facultades:

- a) Autorizar a personas distintas a las sujetas de Ley las expresiones: "asociaciones de casas de bolsa" "bolsas de valores" u otras personas, siempre y cuando no realicen operaciones de intermediación en el mercado de valores.

- b) Autorizar las actividades análogas o complementarias a las que expresamente señala la Ley para las casas de bolsa.
- c) Autorizar el rebase del límite del 20 % para operaciones que realicen las instituciones de crédito con una misma casa de bolsa.
- d) Aprobar los aranceles generales o especiales que formule la Comisión Nacional de Valores respecto de las remuneraciones a recibir por servicios prestados de agentes de valores.
- e) Conocer y resolver las inconformidades que los sujetos de Ley tengan en los procedimientos de autorización, registro, inspección y vigilancia, intervención, suspensión y cancelación de autorizaciones y registros. Dicha Secretaría dictará resolución, oyendo previamente a la Comisión Nacional de Valores, así como a la bolsa respectiva si se tratare de uno de sus socios.
- f) Imponer sanciones administrativas a quienes infrinjan la ley o a las disposiciones de carácter general emanadas de ella, oyendo previamente al presunto infractor.

La Ley del Mercado de Valores también otorga facultad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación a la Comisión Nacional de Valores.

- a) Aprobar los presupuestos de ingresos y egresos de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Establecer las tarifas que contengan las cuotas - con cargo a las cuales se cubran los gastos de la Comisión Nacional de Valores relativos a la inspección y vigilancia de agentes y bolsas de valores, así como de los emisores inscritos en la Sección - de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Por lo que respecta al Instituto para el Depósito de Valores, la Ley del Mercado de Valores le otorga a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las siguientes facultades:

- a) Señalar qué títulos además de los expresamente señalados por la Ley del Mercado de Valores y otros, podrá recibir en depósito el INDEVAL.
- b) Proponer al Consejo Directivo la terna para elegir al Director del INDEVAL.

- c) Aprobar los cargos por servicio que preste el IN DEVAL.

3.4 Banco de México.

El Banco de México en su carácter de Banco Central, dispone de algunos elementos para delimitar su injerencia en el mercado de valores. Según su ley orgánica son los siguientes:

- a) Regular la emisión y circulación de la moneda, - el crédito y los cambios.
- b) Celebrar todo tipo de operaciones con oro y plata, incluyendo reportos.
- c) Recibir depósitos de títulos o valores en custodia y administración.
- d) Encargarse, por cuenta del Gobierno Federal, de la emisión, colocación, compra y venta de valores representativos de la deuda interna del citado Gobierno y, en general del servicio de la misma.
- e) Fijar criterios a los que deba sujetarse el Banco en el ejercicio de las facultades que las leyes le confieren para regular operaciones de -

terceros con oro y plata.

- f) Establecer normas para la determinación del tipo de los tipos de cambio que, de acuerdo con las disposiciones aplicables, compete fijar al Banco.

La Ley del Mercado de Valores también tipifica algunas disposiciones en las que interviene el Banco de México. Estas son:

- . Para la operación de bolsas de valores se requiere concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en base a la opinión del Banco de México y la Comisión Nacional de Valores.
- . Las resoluciones de la Comisión Nacional de Valores que afecten al mercado de títulos de renta fija emitidos o garantizados por instituciones de crédito, o bien, que influyan sobre el mercado de cambios podrán ser vetadas por el Banco de México.
- . Con sujeción a las disposiciones de carácter general que dicte el Banco de México, los agentes de valores que tengan el carácter de sociedades anónimas sólo podrán realizar las actividades siguientes:
 - Recibir préstamos o créditos de instituciones de

crédito o de organismos oficiales de apoyo al -
mercado de valores, para la realización de las -
actividades que les sean propias.

- Conceder préstamos o créditos para la adquisi- -
ción de valores con garantía de éstos.

3.5 Ley del Mercado de Valores.

Es menester mencionar la Ley del Mercado de Valores por la integración que hace de los elementos que regula y que en puntos anteriores algunos ya fueron estudiados.

Con el fin de establecer el marco jurídico necesario para organizar y agilizar el desarrollo del Mercado, fue creada, en el año 1975, de Ley del Mercado de Valores, bajo premisas fundamentales expresadas en los términos siguientes:

- a) Dotar al Mercado de Valores de mecanismos que permitieran conocer las características de los títulos objeto de comercio, así como poner en contacto en forma rápida y eficiente a oferentes y demandantes, y dar a las operaciones liquidez, seguridad y economía.
- b) Regular de manera integral, coordinada y sistemáti

ca, las actividades de los intermediarios en operaciones con valores; las bolsas de valores; los requerimientos de los emisores de los títulos y las facultades y atribuciones de las autoridades competentes en la materia.

- c) Dar a las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito y a las instituciones de seguros una participación en el Mercado de Valores que contribuya a la realización de los fines antes señalados.

En términos generales la Ley del Mercado de Valores regula lo siguiente:

- a) La oferta pública de valores.
- b) La intermediación en el Mercado de Valores.
- c) Las personas que intervienen en el Mercado de Valores.
- d) El Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- e) Las autoridades y servicios en materia de Mercado de valores.

- a) Oferta Pública de Valores: Se entiende como el ofrecimiento para suscribir, enajenar o adquirir acciones, obligaciones y demás títulos de crédito

que se emitan en serie o en masa, siempre y cuando estén inscritos en la Sección de Valores.

b) La Intermediación: La intermediación requiere la realización de las siguientes actividades:

b.1) Operaciones de correduría, de comisión u -
otras tendientes a poner en contacto la -
oferta y la demanda de valores.

b.2) Operaciones por cuenta propia con valores -
emitidos o garantizados por terceros, res-
pecto de las cuales se haga oferta pública.

b.3) Administración y manejo de carteras de valo-
res propiedad de terceros.

c) Las personas que intervienen en el Mercado de Va-
lores: Son aquellas sociedades inscritas en la -
Sección de Intermediarios, que reúnen a satisfac-
ción de la Comisión Nacional de Valores, los re-
quisitos que determina la Ley.

d) El Registro Nacional de Valores e Intermediarios:
Este Registro, además de ser público, se formará
con dos Secciones, la de Valores y la de Interme-
diarios, y estará a cargo de la Comisión Nacional
de Valores, la cuál la organizará de acuerdo con
lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

c) Las autoridades y servicios: Se define como las - atribuciones y facultades que tienen las autoridades que intervienen en el Mercado de Valores.

Las disposiciones contempladas dentro de la Ley del Mercado de Valores, ofrecen una herramienta decisiva en la creación de mecanismos ágiles y funcionales, capaces de satisfacer las expectativas de sus integrantes.

Con la creación de esta Ley se logró un avance importante para el desarrollo del Mercado de Valores y aún más, consolidó el crecimiento sólido y permanente de los sistemas establecidos en nuestro país.

C A P I T U L O

4

LA INVERSION Y LOS INVERSIONISTAS EN LA BOLSA DE VALORES.

4.1 La Inversión y Tipos de Inversión.

4.1.1 Concepto de inversión.

4.1.2 Tipos de inversión.

4.2 El Inversionista y Tipos de Inversionistas.

4.2.1 Concepto de inversionista.

4.2.2 Tipos de inversionistas.

LA INVERSION Y LOS INVERSIONISTAS EN LA BOLSA DE VALORES

4.1 La Inversión y tipos de inversión.

4.1.1 Concepto de Inversión.

La ciencia económica reconoce dos tipos de inversión, que aunque tienen características diferentes se complementan entre sí. Los tipos de inversión son la inversión económica y la inversión financiera.

La inversión económica es aquella que se realiza sobre bienes de capital, como materia prima, maquinaria, equipo de transporte, etc.; con este tipo de inversión se genera un mayor número de empleos, una mayor capacidad de producción, una infraestructura capaz de satisfacer las necesidades internas, etc.; la inversión financiera es aquella que realizan las personas físicas y morales con la finalidad de obtener un rendimiento, recuperando lógicamente la inversión inicial.

La relación existente entre ambos tipos de inversión se da cuando la inversión financiera aporta los recursos para el desarrollo de la inversión económica. Para esto, la inversión financiera necesita un rendimiento que incentive al inversionista a aportar y seguir sosteniendo el in

terés por invertir.

La inversión por sí misma es aquella erogación de la que se espera obtener un beneficio económico directamente vinculado (diccionario de contabilidad P. 123).

Las personas físicas y morales al tener excedentes de dinero al decidir invertirlos, lo hacen buscando cierta seguridad para ellos, así como un rendimiento adecuado, sin perder de vista la facilidad de obtener nuevamente su efectivo, es decir, volver a tener liquidez.

Para cualquier inversionista es indispensable obtener seguridad, rendimiento y liquidez en las inversiones de valores que realice.

Por la dificultad de encontrar simultáneamente dichos requisitos, es necesario sacrificar al menos uno, dependiendo de la personalidad y del objetivo que cada inversionista persigue.

La inversión es un negocio serio y esto no obstante que, específicamente respecto a la inversión en bolsa, se ha dicho que es un juego.

Millones y millones de personas trabajan durante toda su vida sin lograr, al final de cuentas, satisfacer

por sí mismas sus necesidades económicas y de esto no tiene la culpa la inflación ni el gobierno, ni la familia, - lo que sucede es que no obstante un duro trabajo de 40 o más horas semanales, son en realidad pocos los que emplean al menos dos horas de su trabajo para meditar seriamente lo que deben hacer con su dinero.

La planeación inteligente y cuidadosa determina la buena administración del dinero, entendiéndose con esto la importancia que reviste el conocer hacia dónde van los ingresos y cuánto es en realidad lo disponible para invertir.

Así que si la inversión no es un juego, es conveniente analizar lo que se tiene, lo que se gasta y los que se gana, para decidir la mejor alternativa entre ahorrar o invertir. Determinar las situaciones mencionadas conlleva a un práctico proceso de inversión.

Los expertos de la Casa de Bolsa de Estados Unidos - Merrill Lynch, repiten constantemente a sus clientes, que "La inversión es solamente una parte de la labor que representa la buena administración de sus finanzas personales".

Un inteligente y prudente programa de inversiones de

be de ser a la medida de las ambiciones del inversionista, que refleje la visión y habilidad para ahorrar y multiplicar su dinero.

Cuando un inversionista se decide por la inversión - en la bolsa de valores, piensa, como se señaló anteriormente, que los valores van a reunir las tres características: Seguridad, rendimiento y liquidez, algo que en realidad es una falsa apreciación. La verdad es que predecir - con exactitud lo que la bolsa depara para un valor es un poco incierto, además de que los hechos se juzgan en momentos diferentes, sujetos a cambios que en ocasiones son impredecibles.

4.1.2.- Tipos de inversión.

En términos generales, según la experiencia de miles y miles de inversionistas y los estudios realizados por - expertos indican que una inversión tiene necesariamente - cualesquiera de los siguientes objetivos:

- a) La Inversión de Rendimiento
- b) La Inversión de Crecimiento
- c) La Inversión de Seguridad.

A continuación se explican las características de di

chos tipos de inversión.

a) La Inversión de Rendimiento.

Se reconoce como una inversión de rendimiento aquella en la que el inversionista espera una utilidad aceptable.

Cuando el objetivo de un inversionista es vivir del producto de su dinero, es natural que tenga un sentido de exposición al riesgo muy conservador.

Generalmente este tipo de inversión es buscado por personas por encima de la edad media y cuya finalidad ya no reside en incrementar el capital invertido sino en obtener de él los rendimientos adecuados y oportunos para la satisfacción de sus necesidades.

Podría afirmarse que el rendimiento es la culminación de toda una vida dedicada a incrementar el capital. Quienes buscan el rendimiento como objetivo primordial de sus inversiones orientan sus recursos a empresas con bastantes años de fundadas, cuya política de dividendos no está orientada tanto a la capitalización y sí a distribuir utilidades cada año.

Por otra parte los hay quienes invierten en valores

de renta fija, como por ejemplo, las obligaciones y los CETES, en los cuales el rendimiento es conocido de antemano. Se puede decir que son inversiones garantizadas, pero la inflación y la devaluación las deterioran con mayor facilidad que a las acciones.

b) La Inversión de Crecimiento.

En este tipo de inversión, el inversionista también está atento a los factores de seguridad, liquidez y rendimiento, sin embargo, el espíritu del mismo está más orientado a permanecer como tenedor de los valores que le gustan. Como ejemplo podemos citar a las Acciones Comunes, donde el capital se va incrementando con el paso del tiempo.

Los conocedores recomiendan que si una persona es joven y le esperan aún muchos años de trabajo productivo, bien puede darse el lujo de correr algún riesgo con la esperanza de que ese riesgo le permita un mayor rendimiento en sus inversiones.

A pesar de eso, no es sólo la juventud biológica lo que debe impulsar a un inversionista a buscar el crecimiento como objetivo, cualquier persona que debido a sus entradas actuales no dependa del producto de sus inversiones

nes para vivir y quiera tomarse tiempo de correr riesgo, es lo suficientemente joven para hacer que el crecimiento sea el objetivo primordial de sus inversiones.

c) La Inversión de Seguridad.

La inversión de seguridad, obliga a elaborar un plan de inversiones acorde con este punto de vista. Es normal que una persona busque tener una cierta cantidad de recursos bien seguros, si los planea aplicar a fines específicos, como la educación de sus hijos o cubrir gastos imprevistos que se presentan en toda la familia.

El inversionista debe estar conciente de la imposibilidad de obtener el máximo crecimiento, con el riesgo mínimo y una seguridad absoluta. Generalmente en todos los planes de inversiones se prefiere uno de los tres objetivos sobre los otros dos.

Existe otro tipo de inversión que es la inversión especulativa, donde los especuladores harán que los valores se muevan en uno y otro sentido.

La persona que se decide por la especulación tiene - que hacerlo a corto plazo, ya que lo que busca obtener es la realización rápida de utilidades.

Cabe aclarar que el especulador busca en la bolsa un lucro, mientras el inversionista un rendimiento.

Por otra parte, para la elaboración de un plan de inversiones es necesario contar con una cartera de inver- - sión y un conocimiento profundo de las cualidades de cada valor. Además, estar seguros de que existe un momento propicio y específico para invertir.

Para conocer la diversificación de valores aptos a - los objetivos de inversión es necesario que el inversio-- nista acuda a un Agente de Bolsa, el cual asesorará en la selección de dichos valores, siempre y cuando pueda satis facer las necesidades requeridas.

4.2 El Inversionista y tipos de inversionistas.

4.2.1 Concepto de Inversionista.

El inversionista es aquella persona o institución - que dispone de un capital líquido, ya sea como resultado del éxito de su trabajo, una herencia, regalo, aportación de sus socios o ventas de otros activos.

Para el mencionado capital líquido del que disponen los inversionistas es necesario obtener un rendimiento favorable acorde con las metas particulares que cada inver- sionista requiere.

Además, el público inversionista representa el sector demandante o adquiriente de valores. Este factor constituye una pieza fundamental del mercado, ya que sus recursos contribuyen al financiamiento de las empresas y por consecuencia al desarrollo económico del país.

4.2.2 Tipos de inversionistas.

Dentro del ámbito bursátil existen dos clases bien marcados de inversionistas:

- a) Inversionistas particulares (personas físicas).
 - b) Inversionistas institucionales (personas morales)
- a) Inversionistas particulares.

La característica general de este tipo de inversionistas es la de obtener ganancias en el mercado de valores y la clasificación que se puede hacer de ellos obedece a la actitud que adoptan frente al mercado.

La influencia de este sector va en función directa al desarrollo del mercado de valores, es decir, mientras más sofisticado sea éste, mayor es la concurrencia por parte del inversionista particular. Asimismo proporciona a la actividad liquidez y movilidad de precios. Por lo -

regular sus decisiones las hace tomando en cuenta el comportamiento del inversionista institucional.

Para mejor ubicación, a los inversionistas particulares se les puede clasificar de acuerdo a sus motivaciones de concurrencia al Mercado de Valores.

a.1) El Especulador o Jugador.

El especulador también conocido como oportunista o jugador, es aquel que le gustan las emociones y que al igual que apuesta en el frontón a que va a ganar un color, en la bolsa apuesta a que va a subir o bajar una acción. Sólo compra cuando estima que en poco tiempo va a realizar una utilidad superior a lo que obtendría teniendo su dinero en el banco. Lo mismo le da comprar acciones, que metales (oro y plata), que granos, que objetos de arte. Compra para vender rápido; podríamos decir que sus inversiones no serán de renta fija, ya que no le gusta la tranquilidad. Estos inversionistas, aunque no representan una seguridad, son necesarios en todo mercado de valores ya que animan en todo momento. Se guía más que nada por su intuición, siguiendo la máxima de "vende cuando te compran y compra cuando te vendan". Estas personas cuando obtienen ganancias alardean de sus -

conocimientos, pero cuando pierden buscan a quien hacer culpables de su fracaso.

a.2) El Pasivo.

a.2.1 Oportunista.

El inversionista pasivo oportunista es aquella persona que, no dedicándose a invertir en la bolsa, escucha las "maravillosas utilidades" que se hacen en épocas de bonanza en la Bolsa y, a fuerza de creer que la inversión en bolsa es la inversión del día, acude a una casa de bolsa para que le inviertan su dinero sin importarle en qué valores. Si la inversión es exitosa, que bueno, pero en cuanto empieza a no reeditarle, sale corriendo y no quiere saber más de este tipo de inversión, regresando el capital a su lugar de origen. Este tipo de persona es peligroso en la bolsa porque al forzar la compra en épocas de alza y al forzar la venta de sus inversiones en épocas de baja, hace que estas alzas o bajas se acentúen más. Es obvio que, al igual que el especulador, no se puede contar con este tipo de inversionistas.

a.2.2 Constante.

El inversionista pasivo constante es aquella persona

que ha formado un capital y que desea invertir en forma segura, y acude a las Casas de Bolsa para que le asesoren en sus inversiones. La mayoría no conoce a fondo las empresas y deja que las Casas de Bolsa, en forma discrecional inviertan por ellos. Parte de su inversión la tendrán en valores de fija y parte en valores de renta variable.

Este tipo de inversionistas representa un activo importante para las Casas de Bolsa.

a.3) El Actuante.

El actuante es el inversionista permanente que ve en los valores bursátiles un medio para formar su capital con valores seguros y rentables, pero a la vez vigila sus inversiones para ver si éstas son las adecuadas, o pueden optimizarse.

Este inversionista tendrá su capital en las Casas de Bolsa, pero no dejará que ésta lo manejen a su discreción. Escuchará los consejos de su agente bursátil, pero él decidirá qué comprar o vender.

b) Inversionistas Institucionales.

Dentro del marco bursátil son los más importantes, pues con base en sus transacciones se determina la tenden

cia general del mercado.

Al inversionista institucional lo apoyan cuerpos técnicos especializados que brindan información oportuna para adelantarse a los acontecimientos. Estos expertos prevén situaciones futuras a plazos previamente fijados, considerando gran número de variables. Con respecto a los pronósticos de estos inversionistas, ya sea en tiempo como objetivos, puede decirse que existe una coincidencia, puesto que aún cuando los métodos de investigación varían en muchas ocasiones, las metas son afines. Dentro de estas metas se puede resumir que son dos: maximización de resultados y minimización de pérdidas.

Este tipo de inversionista, a diferencia del particular tiene que dar cuenta y razón de los resultados obtenidos a una Asamblea de Accionistas, a un Consejo de Administración o a un grupo de Inversionistas. Para el inversionista particular, los resultados son trascendentales exclusivamente para él.

A raíz de lo expuesto anteriormente, el inversionista institucional tiene que tener bien definidas sus políticas y objetivos en cuanto se refiere a las utilidades, rendimientos, seguridad y plazo.

A continuación se explica el concepto de los objetivos a lograr:

a) Utilidades.- Las ganancias que arroja una cartera de este tipo, deberán estar prefijadas, por lo que se hace necesario tomar en cuenta y evaluar los siguientes elementos: 1) pérdida del poder adquisitivo; 2) comportamiento general de la economía y 3) rendimientos vigentes de capital. Una vez hecho lo anterior, han de seleccionarse aquellos valores que en conjunto, superen al primero, tengan como correlación directa con el segundo y se acerquen al tercero. Logrando esto, se obtiene una corriente aceptable de utilidades. Otro factor que aporta puntos de referencia para la toma de decisiones de políticas a seguir es: comparar el desarrollo de otras carteras institucionales.

b) Rendimientos.- Los inversionistas institucionales procurarán obtener utilidades adicionales a través de intereses y dividendos; en cuanto a intereses al invertir en acciones. Por consiguiente al hacer las compras debe tomarse en cuenta el rendimiento corriente además del estimado, con la finalidad de asegurar intereses que puedan ser distribuidos posteriormente.

c) Seguridad.- Este factor es fundamental para este tipo de inversionista. Como norma general puede decirse que no se tiene derecho a perder; una parte de las ganancias que se obtiene de la cartera son destinadas a recibir asesoría.

Lo primero que debe hacerse es una investigación lo más completa posible, seguida de la formulación de razones que fundamenten las decisiones. Para este factor es determinante los antecedentes de cada título.

d) Plazo.- Es el factor más importante en virtud de que los tres anteriores giran alrededor de éste.

El inversionista institucional por lo general invierte a largo plazo, arrastrando con ello a los demás inversionistas. Este comportamiento representa el conocimiento que tiene el inversionista institucional sobre la tendencia del mercado y las acciones que éste realiza con exactitud en los períodos que juzga convenientes para invertir, evitando así, el hacer compras precipitadas o ventas de pánico. Cabe hacer notar que la prudencia y fijación del plazo de la inversión evita incurrir en costosas pérdidas.

C A P I T U L O

5

INTERMEDIACION BURSATIL

5.1 Antecedentes

5.2 La intermediación bursátil

5.3 Estructura y funciones de las Casas de Bolsa.

INTERMEDIACION BURSATIL.

5.1 Antecedentes.

Cuenta la tradición que allá por 1862 un grupo de co rredores adquirió coches rojos de dos caballos, cuyos - conductores servían de guías para conocer al corredor que se buscaba. Estos carruajes llevaban a sus ocupantes en - busca de compradores entre los incipientes capitalistas - ciudadanos. Se dice que eran expertos en información sobre títulos mineros, los cuales valoraban o compraban gracias a sus altos rendimientos.

Después de 1890 surgieron los corredores de "primera clase" que pedían intervenir en operaciones con títulos - de créditos públicos nacionales y extranjeros, documentos bancarios, acciones de todas clases y diversas operacio- nes en valores endosables y al portador, seguros, metales preciosos amonedados, o en pasta, etcétera. Para ser co- rredor se necesitaba título legal expedido por la Secreta ría de Hacienda y prestar caución. Deberían llevar un re- gistro y les estaba prohibido operar por cuenta propia.

Más tarde, durante el período revolucionario conti- nuó el auge de las transacciones con los valores mineros. El interés del público en las operaciones bursátiles cre

ció cuando se iniciaron las primeras explotaciones de los campos petroleros, dado que surgieron numerosas compañías que se dedicaron a esa actividad. Paralelamente a este auge la cantidad de corredores se incrementó en forma sorprendente.

Hacia 1960 el crecimiento y la estabilidad de precios cambiaria, impulsaron la rápida expansión del sistema bancario, pero también propició el surgimiento, y hasta dió el primer impulso a otros intermediarios financieros. Durante esos años se fundaron numerosas instituciones especialmente compañías de seguros y uniones de crédito, y en la Bolsa de Valores se incrementó sustancialmente el volúmen negociado y el valor de cotizaciones, como respuesta a la expansión de las actividades industriales y a la diversificación del aparato productivo.

Al iniciarse el período inflacionario a principios de los setenta, ésta afectó el desarrollo del sistema bancario y, en cierto modo favoreció el de otros intermediarios. Cuando el rendimiento real de los instrumentos bancarios de captación fué negativo, el ahorrador buscó - - otras opciones de inversión, sobre todo en el mercado de valores.

El crecimiento que a partir de entonces ha tenido el

mercado de valores mexicano ha demandado extraordinarios esfuerzos por parte de la intermediación. En 1975 la Ley del Mercado de Valores destacó la importancia de la existencia de intermediarios debidamente calificados y controlados, a fin de que las transacciones se realizaran con expedición, economía y seguridad, y con la participación de profesionales cuya actuación se lleve a cabo cuidando de manera adecuada los intereses de los inversionistas.

A partir de entonces las bolsas constituyen un instrumento excelente para propiciar la aproximación a un mercado perfecto, en el cual todos los participantes tienen acceso a información completa sobre las ofertas, demandas y operaciones. Esta ley propició también el incremento de las Casas de Bolsa.

Hoy existen casas de bolsa en las ciudades más importantes de la República, y la participación de los inversionistas se incrementa diariamente.

5.2 La intermediación bursátil.

La intermediación está constituida por los Agentes de Valores, los Agentes de Bolsa y las Casas de Bolsa.

Los Agentes de Valores son personas físicas o morales inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, Sección Intermediarios, a cargo de la Comisión Nacional de Valores, que realizan varias actividades dentro del Mercado de Valores, con la limitación de operar en Bolsa, lo que hacen a través de un Agente o Casa de Bolsa autorizados.

Los Agentes de Bolsa son aquellos Agentes de Valores personas físicas autorizados para realizar operaciones bursátiles; además deben ser socios de la Bolsa Mexicana de Valores y observar una serie de requisitos de Ley y de la Bolsa.

Las Casas de Bolsa son Agentes de Valores personas morales que, al igual que los Agentes personas físicas, son socios de la Bolsa Mexicana de Valores, debiendo cumplir para tal efecto con los lineamientos establecidos tanto por la Comisión Nacional de Valores, como por la propia Bolsa.

Las Casas de Bolsa cuentan con Operadores de Piso, que son las personas autorizadas para realizar operaciones de compra-venta de valores en el Salón de Remates de la Bolsa, teniendo los conocimientos y experiencia necesarios

para cumplir con tan delicada labor.

5.3 Estructura y funciones de las Casas de Bolsa.

Las Casas de Bolsa, en materia de recursos humanos, técnicos y financieros han logrado establecer una estructura sólida para brindar una prestación de servicios altamente profesional y tecnificada.

Entre los servicios que proporcionan las Casas de Bolsa destacan los siguientes:

- 1) Realizar operaciones de compra-venta de valores y de los instrumentos del mercado de dinero que tienen autorizado manejar.
- 2) Otorgar cuentas de margen a sus clientes para inversionistas bursátiles.
- 3) Asesorar a los inversionistas para la integración de "Carteras y para la toma de decisiones de inversión".
- 4) Asesorar a las empresas sobre la colocación de valores en Bolsa.
- 5) Actuar como representantes de obligacionistas y tenedores de otros valores.

- 6) Actuar como agente colocador de los valores emitidos por las empresas.

Las Casas de Bolsa, además de ser intermediarios autorizados para operar en el mercado bursátil, cuentan con departamentos especializados de análisis y promoción, entre otros, que permiten brindar a inversionistas y empresas emisoras de valores, valiosa asesoría tanto en las decisiones de compra-venta de valores como en aquellas relacionadas con la inscripción y emisión de los mismos a través de la Bolsa Mexicana de Valores.

Las Casas de Bolsa son el Consejero por excelencia para el que desea participar en el mercado bursátil, ya que reúne los elementos humanos y técnicos necesarios para brindar un servicios profesional y eficiente.

Dentro de las funciones básicas que desarrollan los departamentos especializados se enumeran los siguientes:

- a) Promoción.- Establece contacto con inversionistas actuales o potenciales para interesarlos en el mercado, asesorarlos en su inversión y recibir sus instrucciones de compra-venta.
- b) Administración.- Maneja las cuentas llevando un control de saldos y un registro detallado de los

valores de cada cuenta para ofrecer oportunamente a los clientes las opciones que más le convengan.

- e) Operación.- Realiza las operaciones en el Salón - de Remates de la Bolsa Mexicana de Valores, por medio de los operadores de piso.

- d) Análisis.- Realiza estudios sobre variables financieras y económicas que influyen en los resultados de las empresas e identificación de cambios de tendencia en los precios y volúmenes negociados en Bolsa con objeto de determinar puntos estratégicos para decisiones de inversión.

- e) Asesoría.- Apoya y orienta a las empresas que desean participar en el mercado o emitir valores a través de él.

C A P I T U L O

6

LAS ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN EN LA BOLSA MÉXICANA DE VALORES.

6.1 Valores de Renta Fija.

6.1.1 Las Obligaciones.

6.1.2 Los Petrobonos.

6.1.3 Los Bonos de Indemnización Bancaria.
(BIB's),

6.2 Valores de Renta Variable

6.2.1 Acciones.

6.3 Mercado de Dinero.

6.3.1 Certificados de la Tesorería de la Federación.
(CETES)

6.3.2 Papel Comercial (PACO)

6.3.3 Aceptaciones Bancarias.

6.3.4 Oro y Plata Amonedados.

LAS ALTERNATIVAS DE INVERSION EN LA BOLSA DE VALORES.

El mercado de valores cuenta con diversos instrumentos de inversión que presentan diferentes características y plazos. Para adquirirlos se encuentran a disposición del público inversionista en las Casas de Bolsa, instituciones que disponen de un profesional equipo de asesores que orientan sobre la mejor manera de realizar las inversiones, considerando sus necesidades y disponibilidad de recursos.

De esta forma, las Casas de Bolsa lo mismo asesoran a un pequeño inversionista que desea obtener un rendimiento que a una empresa con excedentes de tesorería, que no desea mantenerlos ociosos. Para otorgar asesoría, las Casas de Bolsa tienen un equipo de analistas que realizan los estudios necesarios para conocer la situación actual de los diversos instrumentos, y ofrecer así, las mejores opciones de inversión para cada una de las diferentes necesidades de los inversionistas.

Para invertir en valores bursátiles deben considerarse diversos aspectos importantes para abrir una cuenta de valores en una Casa de Bolsa.

Estos son:

a) Determinar la cantidad que se desee invertir. Las

Casas de Bolsa manejan diversos criterios para - -
abrir una cuenta de valores y, según la Casa de -
Bolsa, necesitan un capital mínimo de uno a cinco
millones de pesos.

- b) Acudir a una Casas de Bolsa con la finalidad de ob-
tener la asesoría para definir el tipo de inversión
que usted requiera, según sus expectativas e inte-
reses.
- c) Establecer recíprocamente un contrato relativo a -
los servicios que se hayan solicitado.
- d) Girar las órdenes necesarias al promotor de la Bol-
sa para comprar o vender sus valores. También pue-
de optar por abrir una "cuenta discrecional", es -
decir, depositar su confianza en la Casa de Bolsa
para que ésta le maneje su cuenta sin tener que -
preocuparse por girar instrucciones de compra o -
venta.
- e) Una vez abierta su cuenta, es muy conveniente man-
tener un estrecho contacto con el promotor de su -
Casa de Bolsa para conocer el estado que guarda su
inversión.
- f) El inversionista mantiene asegurado su capital, ya

que las Casas de Bolsa han creado un fondo de contingencia que respalda, en caso de alguna eventualidad, los depósitos de los inversionistas.

Ahora bien, las opciones de inversión en el mercado buy sátil están dadas por la diversidad de instrumentos que en él se negocian, destacando a continuación las características generales que presentan.

6.1 Valores de Renta Fija.

Los valores de renta fija son aquellos que obligan a retribuir a su poseedor un interés periódico constante, o flotante, independientemente de cualquier factor eventual.

La clasificación que se tiene de los valores de renta fija, son las siguientes:

6.1.1 Las Obligaciones.

6.1.2 Los Petrobonos.

6.1.3 Los Bonos de Indemnización Bancaria. (BIB's.)

6.1.1 Las Obligaciones.

Una obligación es una deuda pública contraída en forma colectiva por una empresa o dependencia gubernamental.

Representan una fracción de crédito con cargo al emisor, retribuyen una tasa de interés fija y están sujetas a amortizaciones. El inversionista que adquiere en Bolsa una obligación, en realidad está prestando su dinero a la empresa emisora, obteniendo con ello un interés periódico y al final de un plazo preestablecido, dicha empresa reintegrará el importe total de los recursos prestados.

Existen tres clases de obligaciones:

a) Obligaciones hipotecarias:

Estos valores son emitidos por sociedades anónimas y están respaldadas con garantía hipotecaria sobre los bienes de la empresa emisora. En consecuencia en caso de liquidación de la misma los tenedores de este tipo de obligaciones tienen alta prioridad en el concurso de acreedores, ya que el reembolso de su adeudo, provendría de la venta de los activos fijos gravados con tal propósito.

La ley determina que los intereses de las obligacionistas estarán representados por una persona física o moral para vigilar el cumplimiento y legalidad de los compromisos que de la emisión se deriven.

b) Obligaciones quirografarias:

Son títulos valores nominativos, emitidos por sociedades anónimas (no crediticias). Están respaldadas únicamente con la firma de la empresa que las emite. Entendiéndose con esto que la empresa cuenta con una solvencia económica y moral respaldada por todos los bienes y activos - sin hipotecar.

El interés que devengan es constante durante toda la vida de la emisión o ajustable a la tasa de interés del mercado, y es pagadero en forma semestral contra los cupones adheridos (Fig. 6-1).

c) Obligaciones convertibles:

Son títulos de crédito que representan fracciones de la deuda contraída por la emisora. Los tenedores de estas obligaciones recibirán un interés periódico ya estipulado en el acta de emisión, además podrán optar entre recibir la amortización de la deuda, o bien, hacer conversión de estos títulos en acciones comunes o preferentes de la misma emisora.

Para el inversionista, las obligaciones convertibles pueden fungir como un seguro contra la inflación. Por un lado, la inflación reduce el valor real de los intereses pagados, pero por el otro, existe gran posibilidad de que

OFERTA PUBLICA DE 50'000,000 DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS
CON UN VALOR DE \$ 100.00 CADA UNA, DIVIDIDAS EN OCHO
SERIES NUMERADAS DE LA I A LA VIII



GRUPO IMSA, S.A. de C.V.

\$ 5,000'000,000.00

PERIODO DE OFRECIMIENTO: 14 Y 15 MAYO DE 1986

PRECIO DE COLOCACION: \$800.00 POR TITULO, AMPARANDO 8 OBLIGACIONES CADA UNO

Las Obligaciones Quirografarias que aqui se ofrecen tienen las siguientes características:

Fecha de Emisión: 14 de Mayo de 1986

Plazo: 7 años

Interés: 4% (cuatro por ciento) sobre la tasa neta de rendimiento anual que resulte mayor de comparar: (1) la tasa de rendimiento neto ofrecida para depósitos bancarios constituidos por personas físicas a plazos de 30 a 535 días en Sociedades Nacionales de Crédito, (2) la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), a plazo de 91 días y, (3) la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CEIES), a plazo de 28 días capitalizada a 91 días, la fórmula para determinar esta tasa se establece en la escritura de emisión y en el prospecto de colocación. La tasa de interés se determinará cada mes de acuerdo con el procedimiento establecido en el acta de emisión.

Pago de Intereses:

Las Obligaciones causarán intereses en el primer mes de la emisión en base a una tasa anual bruta de 92.29%, por lo que una vez deducido el Impuesto Sobre la Renta aplicando la tasa "alta" o "definitiva", el rendimiento anual neto para personas físicas será de 89.77%. Se causarán a partir de la fecha de emisión, efectuándose los pagos en forma trimestral los días 14 de los meses de Mayo, Agosto, Noviembre, y Febrero de cada año durante la vigencia de la emisión o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere.

Amortizaciones:

En ocho pagos semestrales consecutivos de \$625'000,000.00 cada uno. A partir del cuadragésimo segundo mes, respecto a la fecha de emisión. Las amortizaciones se harán en orden progresivo de la Serie I a la VIII. La emisora se reserva el derecho de anticipar el pago parcial o total de las Obligaciones que ahora emite, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el acta de emisión.

Garantías:

Las Obligaciones son Quirografarias y no tienen garantía específica, estableciéndose limitaciones a la estructura financiera y corporativa de "GRUPO IMSA, S.A. de C.V."

Representante Común: ABACO, CASA DE BOLSA, S.A.

Posibles Adquirientes:

- a) Personas Físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera.
- b) Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras y Uniones de Crédito.
- c) Instituciones de Seguros y Fianzas hasta el 5% del importe de la emisión.
- d) Sociedades de Inversión.
- e) Fondos de Pensión y Primas de Antigüedad hasta el 5% del importe de la emisión.

PROSPECTO A DISPOSICION DEL PUBLICO
SINDICATO COLOCADOR

Casa de Bolsa
PROBURSA
S.A. de C.V.



CASA DE BOLSA INVERLAT, S.A. DE C.V.

Socios de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

Los títulos objeto de la presente oferta de Obligaciones se encuentran inscritos en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios y se cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios no implica certificación sobre la bondad del valor o solvencia del emisor.

México, D.F., a 15 de Mayo de 1986.

Aut. C.N.V. 1602

Fig. 6-1 Colocación de Obligaciones quirográficas.

el precio de las acciones aumente, con esto, el obligacionista se beneficia efectuando la conversión.

Por otra parte, la colocación se facilita para el inversionista ya que presenta un doble plan de inversión a la vez.

6.1.2 Los petrobonos.

Son títulos garantizados por barriles de petróleo emitidos por el Gobierno Federal a través de un fideicomiso - constituido en Nacional Financiera, organismo que actúa como emisor. Legalmente, comprar un Petrobono equivale a otorgar un préstamo al Gobierno Federal destinado al desarrollo de la industria petrolera. (Fig. 6-2)

Este préstamo causa un interés variable dependiendo de la emisión. Dichos intereses son pagaderos trimestralmente.

Dentro de las características de los Petrobonos se tiene a las siguientes:

- a) Son títulos de crédito emitidos por el Gobierno Federal.
- b) Se emiten a tres años plazo, con amortización a va

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

en representación del Gobierno Federal, compró a Petróleos Mexicanos, en \$ 309,999'980,042.35 la cantidad de 41'605,991 barriles de petróleo crudo de calidad normal de exportación del área del Istmo, con destino al continente americano o su equivalente. Los derechos del Contrato de Compraventa incrementan el patrimonio del Fideicomiso constituido el 10 de marzo de 1977 en

nacional financiera

para que esta Institución, en su carácter de Fiduciaria, emita y proceda a la colocación, a partir del 10 de abril de 1986 de nuevos Certificados de Participación Ordinarios denominados

petrobonos

decimosegunda emisión

con valor nominal de 200 mil millones de pesos

El fondo común de la emisión está representado por 26'842,575 barriles. Cada certificado con valor nominal de \$ 10,000.00 está respaldado por 1,342,12875 barriles. El precio de adquisición de cada uno de los barriles que respaldan la emisión es de 15.50 dolares estadounidenses, que al tipo de cambio controlado de equilibrio de \$ 480.70 M.N. por dolar al 8 de abril de 1986, equivale a \$7,450.85 por barril.

Los derechos de los inversionistas son: el pago cada trimestre, los días 14 de los meses de julio, octubre, enero y abril de cada año a partir del 14 de julio de 1986, de un rendimiento mínimo garantizado no deducible del valor de amortización, reversible y con impuesto a cargo del inversionista, equivalente al valor en pesos mexicanos de 0.04026386 barril de petróleo, dicho valor se determinará cada trimestre considerando un valor fijo por barril de petróleo de 15.50 dolares estadounidenses, que se convertirán a pesos mexicanos al tipo de cambio controlado de equilibrio peso dolar, o su equivalente de compra, correspondiente a la cotización de dos días hábiles antes del pago del cupón, a la amortización y reembolso del valor nominal de los Certificados el 14 de abril de 1989 más, en su caso, ganancia de capital. La posible ganancia de capital se determinará a partir de la diferencia entre el importe al que se adquirieron los barriles de petróleo que respaldan los títulos y el monto que se obtenga por su venta a su equivalente en moneda nacional.

El Gobierno Federal garantiza el pago del valor nominal en la fecha de amortización de la Decimosegunda Emisión de Petrobonos 1986 y garantizará como precio mínimo del petróleo que la respalda el de 15.50 dolares estadounidenses por barril. El pago del rendimiento lo garantizan solidariamente el Gobierno Federal y Nacional Financiera, S.N.C.

De conformidad con las disposiciones vigentes en materia de Fideicomisos, el Gobierno Federal ha constituido además una reserva adicional de 14'763,416 barriles de petróleo para cubrir cualquier eventualidad.

Los Petrobonos se cotizarán en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., donde se podrán realizar operaciones de compraventa, así como en las ventanillas de Nacional Financiera, S.N.C. y Banco Internacional, S.N.C.

El pago del rendimiento trimestral y del valor de amortización a su vencimiento, se llevará a cabo en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. y Banco Internacional, S.N.C., en todo el país.

**A LA VENTA A PARTIR DEL 10 DE ABRIL EN LAS OFICINAS DE
NACIONAL FINANCIERA, BANCO INTERNACIONAL
Y CASAS DE BOLSA**

**DURANTE EL PERIODO DE OFERTA PUBLICA DEL 10 AL 14 DE ABRIL, EL VALOR DE
ADQUISICION SERA DE \$ 10 000 00 M.N., POR TITULO, SIN CAUSAR COMISION.**

Fig. 6-2 Aviso de emisión de
Petrobonos.

lor nominal.

- c) El valor unitario nominal es de \$ 10,000.00
- d) Pueden ser adquiridos por personas físicas o morales.
- e) El rendimiento mínimo garantizado está sujeto a una retención del 21 % sobre los primeros 12 puntos porcentuales de la tasa bruta decretada en el caso de personas físicas. Para las empresas, el rendimiento total constituye un ingreso acumulable.
- f) En las ganancias de capital en la compra-venta de petrobonos para personas físicas están exentas de impuestos. Para las empresas son un ingreso acumulable.

El valor de amortización (o precio de venta al vencimiento) se calcula al multiplicar el monto del petróleo (expresado en barriles) del petrobono correspondiente, tanto por el precio del barril del petróleo, como por el tipo de cambio controlado vigente en la fecha de la amortización respectiva.

Las unicas variables que juegan en la determinación del precio de redención, y en consecuencia, también en la determinación del valor del mercado son: el tipo de cambio

del peso mexicano y el precio de exportación del barril del petróleo ligero mexicano; la primer variable protege la inversión contra devaluaciones del peso mexicano (dólar controlado); la segunda, garantiza un precio mínimo del barril del petróleo, en caso de que el precio del crudo mexicano de exportación fuera inferior al de garantía, cuando ocurra la redención del bono.

Las ventajas de invertir en petrobonos se resumen en los siguientes puntos:

- . Alta seguridad de conservación del capital invertido, ya que de disminuir el precio del petróleo, entraría a funcionar el precio de garantía del barril de petróleo.
- . Cobro de intereses trimestralmente, generados por la inversión.
- . Protección contra devaluaciones respecto al tipo de cambio inminentes, del peso mexicano (dólar controlado) en relación al dólar.
- . El petróleo es un recurso no renovable tiene aplicaciones para los cuales no existen sustitutos. Además, la demanda mundial del petróleo es muy grande.

Por último, cualquier persona que cuenta con excedentes de efectivo, y no los necesite a un plazo no menor de uno o dos años podrá incluir dentro de su cartera de inversión a los petrobonos.

6.1.3 Los Bonos de Indemnización Bancaria (BIB's)

Los Bonos de Indemnización Bancaria nacieron a raíz de la expropiación de la banca privada mexicana, el 10. de septiembre de 1982. Estos bonos son entregados a los ex-accionistas de las Instituciones bancarias nacionalizadas.

Los Bonos son nominativos, devengan intereses y están garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, teniendo, además de éstas, las siguientes características:

- a) Su valor nominal es de \$ 100.00 por unidad.
- b) El emisor será la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Se amortizarán en siete pagos por anualidades vencidas. La primera, el 10. de septiembre de 1986. La última, el 10. de septiembre de 1992, con un período de gracia hasta el 10. de septiembre de 1995.

Las primeras seis amortizaciones equivaldrán al 14 %

de su valor y el séptimo al 16 % restante.

- d) Devengarán intereses sobre saldos insolutos a partir del 1o. de septiembre de 1983 pagaderos trimestralmente los días primero de los meses de marzo y junio, septiembre y diciembre de cada año.
- e) Las tasas de interés que devengarán los Bonos será la resultante del promedio aritmético de los rendimientos máximos que la banca mexicana esté autorizada a pagar a los tenedores de certificados de depósito a 90 días, correspondientes a las cuatro semanas, inmediatas anteriores al trimestre de que se trate.
- f) Tienen el mismo tratamiento fiscal que los certificados de depósito bancario de 90 días.
- g) Son negociables. Están inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y cotizados en la Bolsa Mexicana de Valores.

Por otra parte, los Bonos de Indemnización Bancaria constituyen la primera emisión en bonos gubernamentales que el gobierno mexicano efectúa a través de Bolsa en nuestro país. Sin embargo, el mismo gobierno ha emitido

en diversas ocasiones bonos que son cotizados en la Bolsa de Valores de Nueva York.

6.2 Valores de Renta Variable.

Son valores de renta variable aquellos cuya retribución se condiciona a los resultados de la empresa emisora. Se les identifica como acciones.

6.2.1 Acciones.

Son títulos valor que representan una parte del capital social de una empresa. Esto significa que el propietario de una acción es socio de la empresa en la parte proporcional que representa su acción. En la Bolsa Mexicana de Valores se cotizan dos tipos de acciones:

- a) Comunes.- El tenedor de una acción común u ordinario es considerado como dueño de la empresa en la parte proporcional que le corresponda, tiene como los demás dueños (socios) el derecho de participar en las utilidades de la empresa y la obligación de sufrir hasta por el monto de sus aportaciones la pérdida que pudiera resultar; tiene también, el derecho y en caso de liquidación a que le retribuyan la parte proporcional de capital que le correspon-

da. Este tipo de acciones confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

- b) Preferentes.- Se les denomina así a las acciones - que garantizan un dividendo anual mínimo y en caso de liquidación de la sociedad emisora, tienen siempre preferencia sobre las demás acciones en circulación. El tenedor de estas acciones no tiene derecho a voto en las asambleas de accionistas.

Estas acciones preferentes pueden además revestir otras modalidades entre las que se encuentran:

b.1) Acciones preferentes con dividendo acumulativo:

Son aquellas en las cuales se han pactado que, independientemente de los resultados que haya obtenido la empresa, tienen derecho a un rendimiento anual fijo y que en caso de que los resultados de la empresa en un ejercicio no le permitan cubrir el dividendo acordado, éste se les acreditará y les será cubierto en el próximo ejercicio o hasta que las ganancias de la empresa lo permitan.

b.2) Acciones no acumulativas:

Son aquellas cuyos dividendos no se acumulan

y, por tanto, si en un ejercicio determinado - no hay utilidades para su distribución, dan de recho a exigir un dividendo del 5 % (establecido por la Ley) y que se podrá cubrir en los - años siguientes:

b.3) Acciones participantes:

Son acciones que tienen derecho a participar, además del dividendo fijo en uno extraordinario sobre el resto de las utilidades, cuando - éstas llegan a superar en porcentaje determinado.

b.4) Acciones convertibles:

Son aquellas para las cuales se ha pactado, - que después de un período determinado se transformarán en acciones comunes.

Las acciones son consideradas como capital de riesgo debido a las variaciones que tienen en sus precios de mercado por la acción de la oferta y la demanda.

La obtención de rendimientos o dividendos en efectivo o en especie se encuentran condicionados a la situación

económica-financiera de la empresa y a las variaciones y contingencias que ello origina, así como a la política de dividendos que los mismos accionistas establecen para la distribución en efectivo de utilidades por acción o la capitalización de las mismas y la forma de llevarlo a cabo.

Estas políticas pueden ser modificadas por los propios accionistas y por acuerdo de asamblea ordinaria o extraordinaria, según sea el caso.

En consecuencia, los emisores de acciones previo acuerdo de asambleas, tendrán la opción de distribuir entre sus accionistas las ganancias que resulten en cada ejercicio social mediante bonificaciones en efectivo o en acciones y a proceder con los aumentos de capital por suscripción de nuevas acciones. Este último mecanismo, como más adelante se expone, representa para el inversionista una erogación. La emisora por su parte encuentra en este hecho la forma de allegarse recursos financieros frescos que le permitirán mejorar sus niveles de crecimiento y desarrollo.

Por lo anterior las inversiones en acciones representan para sus tenedores los siguientes tipos de derechos:

. Dividendo en efectivo.- Es el reparto de utilidades que la emisora paga en efectivo por cada acción en circulación y su poder de inversionista. El pago normalmente se realiza contra la entrega de un cupón determinado de los que se encuentran adheridos a los títulos de acciones o bien contra la presentación de los títulos para su resello cuando se trate de certificados provisionales sin cupones.

Los impuestos que se generan por el cobro de este tipo de dividendos quedan a cargo del accionista de acuerdo a como lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Dividendo en acciones.- Reparto de utilidades que se pagan en especie, esto es, en acciones de la misma empresa y que se origina mediante la reinversión de utilidades obtenidas para el incremento y desarrollo del propio negocio, no representando costo alguno para el accionista.

En la mayoría de los casos estos aumentos de capital pueden ser por capitalización de los activos de la sociedad.

Suscripción de nuevas acciones.- Es el acto por el cual las personas físicas no morales manifiestan

su voluntad de ser socios de una sociedad anónima, comprometiéndose a adquirir una o varias acciones representativas de su capital social. La suscripción, derecho de preferencia o de tanto, puede llevarse a cabo al momento de fundación de la sociedad o mediante aumentos de capital de la misma y tiene un costo o aportación monetaria para el inversionista. El costo de cada acción suscrita normalmente es inferior al precio de las acciones en el mercado.

En los casos de dividendos en acciones y suscripciones, la proporción de documentos nuevos a recibir y las acciones antiguas a entregar se determinan en función a la relación que existe entre el número total de títulos en circulación con respecto del número de acciones nuevas que representan el aumento de capital.

. Canje de acciones.- Operación que la empresa realiza y que consiste en el cambio de títulos recién emitidos por los antiguos en circulación.

El canje normalmente se efectúa a la par estos, en proporción de una acción nueva por cada antigua. Otra modalidad de canje es el Split, median

te el cual el emisor pone en circulación un número mayor de acciones, sin que para ello se modifique su capital social. El fin que se persigue es que las acciones reduzcan su valor nominal para que puedan ser adquiridas por más personas. En ambos casos no representa costo alguno para el accionista.

Acciones excupón.- Se cotizan sin considerar el cupón correspondiente al dividendo o derecho decretado y pagado. El comprador de una acción excupón la adquiere generalmente a precios diferentes a los que se tenían registrados como últimos hechos antes del ajuste.

Los derechos o dividendos que disminuyen el precio son el dividendo en efectivo, en acciones y el Split. La suscripción lo incrementa, ya que el inversionista al aportar una suma de efectivo por cada acción suscrita aumenta también su inversión original y consecuentemente el precio individual de cada una de ellas.

6.5 Mercado de Dinero.

La capacidad del Mercado de Valores, para realizar y estructurar diversas operaciones dentro del mercado de di

nero, se ve reflejada en el desarrollo logrado a partir del año 1978, fecha en que amplía la vinculación entre los ahorradores y los prestatarios finales. Sin embargo, es menester mencionar que la operación de este mercado - está íntimamente ligada a las instituciones que sirven de intermediarias en el proceso ahorro-inversión, por lo que el desarrollo del mercado de dinero sigue de cerca - la evolución de estas instituciones.

Dentro de este mercado, tanto las instituciones del sector público como del sector privado, actúan como oferentes y demandantes de recursos a corto plazo.

El mercado de dinero en general, es un mercado de valores de bajo riesgo, alta liquidez y a corto plazo, y lo configuran instrumentos conceptuados como pasivos o como deuda por parte de quien los emite de manera que, - los valores que usualmente podrían ser objeto de negociación en este mercado son:

- Certificados de la Tesorería de la Federación.
- Papel Comercial
- Aceptaciones Bancarias
- Pagares de la Tesorería de la Federación.

Estos valores se negocian en el mercado secundario,

donde se llevan a cabo las transacciones bursátiles con títulos ya emitidos. Es decir, las transacciones no financian por sí mismas nuevas inversiones, sino que la inversión, representada por el valor negociado, ha sido ya financiado en el mercado primario. Todo queda reducido a un cambio en la titularidad de la tenencia del valor negociado y del importe de la transacción.

6.3.1 Certificados de la Tesorería de la Federación.

Son títulos de crédito al portador en los cuales se consigna la obligación del Gobierno Federal a pagar su valor nominal a la fecha de su vencimiento. Los valores se emiten por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El Banco de México actúa como agente exclusivo del Gobierno Federal para la colocación y redención de dichos títulos (ver Fig. 6-3)

Actualmente por disposición de las autoridades financieras de nuestro país, los agentes de bolsa personas morales, o sea, exclusivamente las casas de bolsa, pueden ofrecer al público los CETES.

Las características principales que presentan los CETES son las siguientes:

Este mensaje aparece con fines informativos

EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, COLOCA LAS EMISIONES

14-86/30-IV-86 14-86/3-VII-86

CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION

con valor de

\$ 143,000'000,000.00

(CIENTO CUARENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS)

Fecha de la Emisión	3 de abril de 1986
Fecha de Vencimiento	30 de abril de 1986
Plazo	27 días
Valor Nominal	510,000.00
Tasa de Descuento	75.03%
Tasa de Rendimiento	79.50%

\$ 189,500'000,000.00

(CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS)

Fecha de la Emisión	3 de abril de 1986
Fecha de Vencimiento	3 de julio de 1986
Plazo	91 días
Valor Nominal	\$10,000.00
Tasa de Descuento	66.72%
Tasa de Rendimiento	80.26%

AGENTE EXCLUSIVO PARA LA COLOCACION Y REDENCION BANCO DE MEXICO
 Estos títulos se pueden adquirir en Casas de Bolsa directamente o a través de algunas Instituciones de Crédito

PRINCIPALES ADQUIRENTES EN COLOCACION PRIMARIA

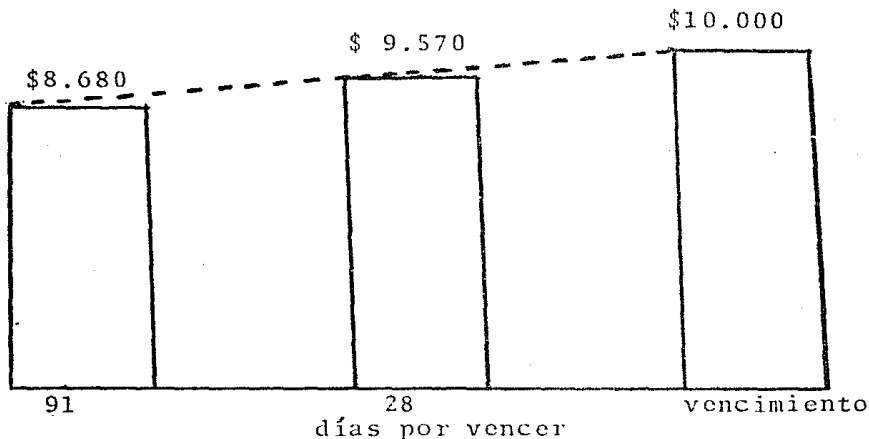
Bancomer, S.N.C.
 Banco Nacional de México, S.N.C.
 Casa de Bolsa Inverlat, S.A. de C.V.
 Acciones Bursátiles Somox, S.A.
 Multivalores, S.A.

Operadora de Bolsa, S.A. — Casa de Bolsa Interamericana, S.A. —
 Probusa, S.A. de C.V. — Invermexico, S.A. — Banca Serfin, S.N.C.
 Casa de Bolsa Cremi, S.A.
 Estrategia Bursatil, S.A. — Sociedad Bursatil Mexicana, S.A. —
 Acciones y Valores de Mexico, S.A. de C.V. —
 Interval Casa de Bolsa, S.A. — Valores Bursátiles de Mexico, S.A.
 ComerMex Casa de Bolsa, S.A. — Finasa Casa de Bolsa, S.A. —
 Bursámex, S.A. — Inversora Bursatil, S.A.

Fig. 6.3 Aviso de colocación de CETES.

- a) Es una inversión de alta liquidez. La liquidación correspondiente se lleva a cabo el siguiente día hábil.
- b) Es una inversión completamente segura. Cuenta con el respaldo del Gobierno Federal.
- c) Los agentes operan por cuenta propia para que el mercado tenga mayor liquidez. Esto es, que si un inversionista desea adquirir o vender un certificado tiene que acudir directamente a una casa de bolsa.
- d) No existe emisión física de los títulos ya que el sistema opera contablemente. El Banco de México mantiene los valores en custodia, llevando para ello cuentas de registro de CETES a las casas de bolsa y éstos a sus clientes.
- e) El valor unitario de los CETES es de \$ 10,000.00
- f) Su fácil convertibilidad los hacen tener ventaja sobre las otras alternativas de inversión existentes, por tener un mercado secundario, lográndose canjear en efectivo en el plazo de un día hábil.
- g) No contienen estipulación sobre pago de intereses, pero la Secretaría de Hacienda queda facultada para colocarlos bajo par, es decir, abajo de su valor nominal.

h) El rendimiento de la operación está dado por el diferencial entre el precio de compra bajo par y el valor de rendición o el precio de venta. Es decir son a base de descuento. Por ejemplo:



- i) El rendimiento que producen es libre de impuestos para las personas físicas. Para las personas morales es acumulable, a su resultado fiscal, dicha ganancia.
- j) Las operaciones de reporte sobre certificados son operaciones mediante las cuales un cliente de una casa de bolsa adquiere de ésta los títulos a un precio determinado pactando con ella revertir la operación al mismo precio, en determinada fecha futura. El reportador, que es la casa de bolsa,

paga al reportado, que es el cliente, un premio que constituye un rendimiento.

Dadas las principales características de los CETES se puede decir que son altamente recomendables para cualquier persona, física o moral, con excedentes temporales de efectivo. Para las personas físicas es conveniente de sobremañera utilizar una parte de su patrimonio para invertir en este instrumento dada la liquidez que se tiene para cualquier contingencia o apuro económico.

Como se dijo anteriormente las Casas de Bolsa son los intermediarios financieros autorizados para comprar y vender CETES al público inversionista.

Los pasos a seguir para invertir en CETES son:

- 1o.- Comunicarse telefónicamente o visitar a una Casa de Bolsa para solicitar información respecto a los CETES.
- 2o.- Una vez elegida la Casa de Bolsa y aceptados los términos de ésta se firmará un Contrato de Depósito de Títulos en Administración. El inversionista recibe por su adquisición los comprobantes de depósito debidamente requisitados, expedidos por las Casas de Bolsa.

Los contratos que firman el cliente y su Casa de Bolsa, son documentos legales aprobados por el Banco de México y la Comisión Nacional de Valores.

- 3o. Por último para vender parcial o totalmente los CETES se notificará la decisión a la Casa de Bolsa, en el transcurso de las horas hábiles del día anterior al cual se necesite el dinero. La Casa de Bolsa pondrá a disposición del inversionista el producto de la venta de los títulos, ya sea físicamente en las oficinas de la Casa de Bolsa, o bien lo abonará en la cuenta de cheques del propio inversionista.

6.3.2 Papel Comercial.

Este instrumento bursátil surge como una necesidad de las empresas para obtener recursos utilizables en la realización de sus operaciones corrientes y financiamiento de su capital de trabajo.

El papel comercial es un pagaré, no garantizado, con vencimiento fijo, donde el emisor se compromete a pagar al inversionista una cantidad fija en fecha futura sin comprometer activos específicos. Constituye un instrumento de financiamiento e inversión a corto plazo, emitido por grandes em-

presas y adquirido casi exclusivamente por personas morales.

El objeto principal del emisor es financiar su capital de trabajo y abaratar el costo de los recursos obtenidos, mientras el del inversionista será obtener mejores rendimientos (Ver. Fig. 6-4)

Dentro de las características del Papel Comercial se tienen:

- a) Los plazos de emisión de papel comercial varían de acuerdo a las necesidades de financiamiento a corto plazo de las empresas, sin embargo los plazos de amortización pueden ser a 15, 30, 45, 60, 75 ó 91 días a partir de la fecha de emisión.
- b) Se manejan a tasas de descuento y están por lo menos un punto porcentual por encima de la tasa de descuento primaria de CETES, pues además de que representa un mayor riesgo no está respaldado ni emitido por el Gobierno Federal sino por empresas, además, representa un instrumento de menor liquidez y su mercado no ha experimentado un desarrollo como el de los valores gubernamentales.

OFERTA PUBLICA DE "PAPEL COMERCIAL"

SELMEC

Sociedad Electromecánica SA

Con Valor de:

\$ 200'000,000.00

Tipo de Documento:

Pagares "PAPEL COMERCIAL"
a corto plazo.

"SELMEC 86-004

Clave de pizarra:

Monto de la Emisión

Autorizado para Circular: \$ 2'000'000,000.00

Valor Nominal: \$ 100,000.00 o sus multiples

Plazo: 29 días

Tasa de Descuento: 77.80%.

Tasa de Rendimiento: 83.00%.

Fecha de Emisión: 3 de Abril de 1986

Fecha de Vencimiento: 2 de Mayo de 1986

Titulares Adquirentes: Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana o Extranjera

Depositarario: Instituto para el depósito de Valores

Pago de los Títulos: En las oficinas del depositario en Monterrey No.33, 06700, México D.F. o en su caso, en las oficinas de la emisora

Monterrey No. Contreras No 25, 06470, México D.F.

Prospecta a disposición del público.

AGENTE COLOCADOR:

Compañía Bursátil

PROBURSA



Los inversionistas personas físicas, deberán adecuarse al régimen Fiscal que señala la Ley del impuesto Sobre la Renta.

Los títulos objeto de la presente oferta de papel comercial se encuentran inscritas y se cotizarán en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

México, D.F. a 2 de Abril de 1986

Aut. C.N.V. 1076

Fig. 6-4 Colocación de Papel Comercial.

c) El precio depende de los variables:

El tipo de descuento y días de vencimiento, calculándose de la siguiente manera:

$$P = V \left(1 - D \frac{T}{360} \right)$$

donde:

P = Precio del pagaré

V = Valor nominal de los títulos.

D = Tasa de descuento.

T = Días a vencimiento de los títulos.

d) Los importes mínimos serán de \$ 100,000 o múltiplos de esta cifra de moneda nacional con un monto máximo que determinará la Comisión Nacional de Valores.

Además la emisora deberá sujetarse a las siguientes reglas: la empresa no podrá emitir menos de 20 millones de pesos, y en caso de que utilice plazos de 15 a 29 días, el monto máximo que podría emitir es de 100 millones de pesos.

e) El rendimiento de los títulos se da por el diferencial entre su precio de compra bajo la par y su precio de venta.

Los precios de compra y venta se determinan libremente en el mercado en base a las tasas de descuento y vigentes y los días a vencimiento de los títulos. Las tasas de descuento se verán afectadas por los movimientos de las tasas de interés en los mercados domésticos e internacionales, oferta y demanda de los títulos, el prestigio y solidez de la empresa emisora, entre otros factores.

Matemáticamente la tasa de rendimiento se calcula de la siguiente manera:

$$R = \frac{D}{1 - \left(\frac{DT}{360} \right)}$$

La amortización de los pagos se hará a los 91 días y no antes de este plazo. Es un pagaré que no causa intereses ya que su rendimiento se da en base a la diferencia entre su precio de colocación y su precio de amortización.

f) Las Casas de Bolsa son las entidades autorizadas para fungir como intermediarios en la colocación de papel comercial, lo que significa que pondrán en contacto a la empresa emisora y al inversionista que desea adquirir este instrumento.

Además de realizar una función de intermediación, -

las Casas de Bolsa también desempeñan una labor de asesoría ya que orientan a las empresas emisoras en la presentación de documentación ante las autoridades del mercado, para que se les autorice la emisión de Papel Comercial.

En cuanto a las operaciones que pueden realizar las Casas de Bolsa con Papel Comercial, son básicamente de dos tipos:

- a) Operaciones de Compra-venta.
- b) Operaciones de reporto.

Las operaciones de compra-venta entre agentes se realizan exclusivamente a través del salón de remates de la Bolsa Mexicana de Valores. Antes de iniciarse el remate los agentes podrán dar a conocer sus ofrecimientos de compra-venta por medio de órdenes en firme. Esta información se podrá proporcionar previamente al remate a quien lo solicite, de acuerdo a los mejores oferentes y demandantes.

Una vez iniciado el trámite, el corro irá dando conocimiento de los diferentes hechos recibidos a la pizarra.

Podemos concluir que entre los principales beneficios que proporciona el mercado de Papel Comercial, se encuentran los siguientes:

- a) Proporciona una fuente alternativa de fondos.
- b) Presenta al inversionista una nueva posibilidad de inversión a corto plazo.
- c) Fomenta el mercado de valores y favorece la intermediación, diversificando los instrumentos que las Casas de Bolsa ofrecen a sus clientes.

6.3.3 Aceptaciones bancarias.

De acuerdo a su creación en México, las aceptaciones bancarias tienen el propósito de establecer un instrumento para financiar, a corto plazo, las necesidades de recursos de la pequeña y mediana industria.

Entre sus principales características se pueden mencionar las siguientes:

- a) Se documentan como letras de cambio, las cuales, - previo endoso por el girador, son aceptadas por -- instituciones de banca múltiple, para que éstos a su vez, las pueda negociar entre inversionistas - del mercado de dinero.
- b) Constituyen un instrumento a un plazo no mayor a 360 días.
- c) Se manejan en múltiplos de \$ 100.000.00
- d) Funcionan a través de tasa de descuento.

- e) Para efectos fiscales el rendimiento es acumulable para personas morales. En el caso de las personas físicas son sujetos de impuesto al 21 %, únicamente los primeros doce puntos porcentuales de rendimiento obtenido.
- f) Su riesgo es menor al de otros instrumentos de los mercados crediticios (tales como el papel comercial, las obligaciones quirografarias, etc.), ya que éste instrumento al estar "aceptado" por el Banco consecuentemente está avalado por el mismo.

Estos instrumentos evitan a las empresas aceptar la reciprocidad que exigen las instituciones de crédito en sus préstamos en cuenta corriente (Ver. Fig. 6-5).

Por otra parte, hay que dejar claro que a través de las aceptaciones bancarias los bancos pueden, de una manera directa, inmediata y abierta (pública), allegarse de recursos necesarios (equivalentes a depósitos) para financiar parcialmente como es objetivo de este instrumento, las demandas de crédito de las empresas medianas y pequeñas.



BANCA SERFIN, S. N. C.

ACEPTACIONES BANCARIAS

\$ 5 000'000 000.00

CARACTERISTICAS DE LOS TITULOS:

ACEPTANTE: BANCA SERFIN, S.N.C.
 TIPO DE VALOR: Letras de Cambio
 (Aceptaciones Bancarias)
 GIRADORAS: Empresas Mexicanas
 establecidas en México.

VALOR NOMINAL DE LOS TITULOS: \$ 100,000.00 M.N.
 y sus múltiplos.

FECHA DE COLOCACION: Abril 15 de 1986

LUGAR DE PAGO: El Instituto para el Depósito de Valores el día de vencimiento de la emisión.

DEPOSITARIO: El Instituto para el Depósito de Valores.

MONTOS	CLAVE DE IDENTIFICACION	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZO	TASA DE DESCUENTO	TASA DE RENDIMIENTO
3 000 000.000 00	SERFIN 86 -192	Mayo 13 de 1986	28 días	77.97 %	83.00 %
2 000 000.000 00	SERFIN 86 -162	Abril 22 de 1986	7 días	80.71 %	82.00 %

ESTAS ACEPTACIONES FUERON COLOCADAS POR



ACCIONES Y VALORES
 DEL MERCADO DE MEXICO, S.C.
 Casa de Bolsa



MULTIVALORES, S.A.
 Casa de Bolsa



OPERADORA
 DE BOLSA, S.A.

Los Títulos objeto de la presente oferta de Aceptaciones Bancarias se encuentran inscritos en la Sección Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios y se cotizarán en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

La inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS no implica certificación sobre la bondad valor o solvencia del emisor.

AVISO CON FINES INFORMATIVOS.

México D.F. a 15 de Abril de 1986

AUT. C.N.V. 168-05

Fig. 6-5 Colocación de aceptaciones bancarias.

6.3.4. Pagarés de la Tesorería de la Federación.

Estos pagarés surgen como una necesidad de enriquecer la gama de instrumentos a disposición de los inversionistas nacionales, así como facilitar la captación de recursos - destinados al financiamiento del gasto público.

Mediante Decreto Presidencial publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 18 de julio de 1986, se autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a emitir Pagarés de la Tesorería de la Federación (PAGAFES) (ver Fig. 6-6). Dicho Decreto establece lo que a continuación se menciona:

Artículo 1o.-Se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a emitir Pagarés de la Tesorería de la Federación, que documentarán créditos en moneda extranjera otorgados al Gobierno Federal por el Banco de México. Las características y circulación de dichos Pagarés, se ajustarán a lo siguiente:

- I.- Serán Títulos de Crédito negociables, a la orden del Banco de México y a cargo del Gobierno Federal;
- II.- El valor nominal de cada título será de Dlls. 1000 - (Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América), o múltiplos de esta cantidad;

- III.- Su plazo será de un año, como máximo;
- IV.- Serán amortizables en una sola exhibición;
- V.- Serán pagaderos en la Ciudad de México, Distrito Federal, en las oficinas del Banco de México, por su equivalente en moneda nacional, conforme a lo establecido por los Artículos 8o, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y 18 de la Ley Orgánica del Banco de México;
- VI.- Podrán o no devengar intereses, quedando facultada la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para colocarlos a descuento o bajo par;
- VII.- El Banco de México podrá colocar los Pagarés de la Tesorería de la Federación directamente a través de Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa, llevando a cabo por cuenta del Gobierno Federal la redención y, en su caso, el pago de intereses de los mismos;
- VIII.- Las características de las diversas emisiones serán determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oyendo previamente la opinión del Banco de México;
- IX.- Se mantendrán en todo tiempo depositados en Administración en el Banco de México por cuenta de los Tenedores

res. Dicho Banco efectuará todas las transferencias de pagarés mediante trasposos en las cuentas de depósito que lleve a las Casas de Bolsa e Instituciones de Crédito, quedando facultado para transferir en esta forma la titularidad de uno o más de estos Pagarés.

Artículo 2o.- Los intereses, los ingresos derivados de la enajenación, así como las ganancias cambiarias, incluyendo la correspondiente al principal, que obtengan las personas físicas tenedoras de los Pagarés de la Tesorería de la Federación, estarán exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta.

Las operaciones de las Casas de Bolsa con PAGAFES sólo podrán ser de compraventa, de reporto o de depósito de títulos en administración.

Es importante destacar que este instrumento busca incrementar la captación del ahorro y abatir, de alguna forma, la fuga de capitales. Tratando de convencer a muchos inversionistas de que repatrien capitales depositados en instituciones bancarias del extranjero.

Este mensaje aparece con fines informativos

**EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA
DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, COLOCA LA EMISION**

PF-10-86/23-IV-87



**PAGARES DE LA TESORERIA DE
LA FEDERACION**

con valor de

\$ 2'000,000.00
(DOS MILLONES
DE DOLARES E.U.A.)

Fecha de Emisión	23 de octubre de 1986
Fecha de Vencimiento	23 de abril de 1987
Plazo	182 días
Valor Nominal	Dls. E.U.A. 1,000.00
Tasa de Descuento	13.88%
Tasa de Rendimiento	14.93%

**AGENTE EXCLUSIVO PARA LA COLOCACION Y
REDEDENCION BANCO DE MEXICO**

Estos titulos se pueden adquirir en Casa de Bolsa,
directamente o a través de algunas Instituciones
de Crédito

6.3.5. Oro y Plata Amonedados.

El movimiento que ha tenido el comercio mundial de metales preciosos a causa de los desequilibrios en el Sistema Monetario Internacional, se ha traducido en un gran interés por parte de los ahorradores, por adquirir dichos metales, principalmente en forma de monedas. Esta situación ha provocado un auge en el comercio en oro y plata amonedados, a través de su operación en Bolsa adquiere una característica muy especial: la de poder ser negociados bajo condiciones de mercado libre, al mejor postor, manteniendo una relación, pero solo de referencia, con las cotizaciones internacionales y nacionales de tipo oficial.

Este mercado libre se puede determinar como especulativo, ya que brinda la posibilidad de ganar y perder, ya sea en alza o en baja. Cuando alguien se decide a invertir en estos instrumentos no debe pasar por alto el estar alerta al respecto a su comportamiento en ningún momento.

El oro y la plata son los metales que mayor aceptación han tenido entre los ahorradores, y que por sus propiedades físicas se han ubicado en una pieza importante dentro de la industria.

La Unidad de medida para la operación de metales

preciosos son:

a) El Centenario (oro)

b) Onza troy (plata)

Los Centenarios son monedas de oro, cuya denominación es de cincuenta pesos, acuñados originalmente para conmemorar el 1er. Centenario de la Consumación de la Independencia de México, en el año de 1921.

Debido a la buena acogida que presentaron siguieron acuñándose hasta 1931.

De 1944 a 1947 volvieron a aparecer los Centenarios con fines de ahorro. Su troquelación continua hasta la fecha, aunque siempre con el año de 1947.

El Centenario tiene un peso de 41.666 gramos, de los cuales 37.5 son de oro puro, su finura es de 21.6 K. tiene un diámetro de 37 milímetros y está formado por una aleación de oro y cobre en una proporción de 9 a 1.

Las Onzas Troy, para su acuñación, fué expedido un decreto en el año de 1979 por el Gobierno de México. El principal objetivo fue el de incrementar el ahorro, motivo por el cual no tienen una denominación específica. El troquelado de esta moneda sigue hasta nuestros días, apareciendo el año de la emisión.

La Onza Troy de plata pesa 3.625 gramos y su contenido de plata pura es de 31.113 gramos; tiene una pureza de 22 K; su grosor es de 3 milímetros.

Para participar de esta nueva y atractiva modalidad de inversión, basta acudir a cualquier Casa de Bolsa donde, además de recibir una información completa al respecto, se pueden realizar las operaciones compra-venta de una manera segura, sencilla y accesible.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES.

- 1a. La Bolsa, como recinto de un Mercado de Valores organizado, permite la realización de actividades relacionadas con la negociación de valores, a través de personal autorizado legalmente para comprar o vender instrumentos bursátiles que, en importancia, representan la oportunidad de desarrollar una planta productiva (empresa) o financiar al Estado (Gobierno). En el inversionista, representa la satisfacción de necesidades de liquidez y seguridad en sus ahorros.
- 2a. El Mercado de Valores colabora, dentro del Sistema Financiero Mexicano a desarrollar actividades propias a los requerimientos de ahorro e inversión, tratando de acrecentar la infraestructura política-económica del país, mediante la Bolsa de Valores.
- 3a. La existencia de autoridades que vigilen y controlen al Mercado de Valores, permitirá que los ordenamientos legales sean obedecidos, ejecutados y sancionados dentro del marco jurídico existente, dando oportunidad a que los intereses del público inversionista estén asegurados de malos manejos o conductas de los funcionarios que intervienen en la Bolsa de Valores.

4a. A pesar del conocimiento lógico que se pueda tener de la regulación, conforme a derecho, del comportamiento de la sociedad por parte de las autoridades competentes, no representa esto la razón suficiente para decirse a invertir en algo desconocido, parcial o totalmente.

La falta de información sobre características de los instrumentos cotizados en Bolsa y/o adecuada al conocimiento que pueda tener o ampliar el inversionista, - obstaculiza en gran medida la decisión de invertir en ella. Hace falta por ende, mantener informado al público que desee o decida otra alternativa diferente a lo que ofrecen por ejemplo las Sociedades Nacionales de - Crédito. Procurando ilustrar la debida importancia que lograría el inversionista al invertir en acciones, - obligaciones, cetes, petrobonos, etc. Por otro lado - los inversionistas potenciales o empresas con necesidad de expansión se beneficiarían por sí mismas y aportarían utilidades importantes a la economía mexicana.

5a. Los conocimientos sobre el Mercado de Valores no serán adquiridos de la noche a la mañana, sino en forma continua para madurar la intención de invertir. Si existiere dificultad para ello, las Casas de Bolsa están -

disponibles con personal altamente capacitado para ase sorar el rumbo que han de seguir las inversiones, expectativas y nivel de aceptación en resultados.

6a. La inflación, como resultado negativo de las variables internas y externas, ejerce desfavorablemente sobre la capacidad valorativa del peso mexicano, acentuando la dificultad para asegurar y/o mantener la inversión. Es to se afrontaría, de alguna manera, al escoger un asesor competente que coadyuve a integrar la cartera de inversión aceptable a los riesgos y oportunidades contingentes de valores bursátiles.

7a. la Bolsa de Valores como alternativa de inversión, com pensa con algunos instrumentos la falta de liquidez que se tiene en épocas inflacionarias. Existirán inver sionistas con ideas contrarias a ésta que buscarán refugio en otras opciones.

8a. Lo expuesto en esta investigación permite definir a groso modo la capacidad que tiene la Bolsa Mexicana de Valores para ofrecer mecanismos adecuados a las nece sidades de financiamiento de empresas productivas del país, alternativas de inversión, tecnología avanzada y apoyo decisivo de las autoridades competentes, que harán en lo futuro, un fuerte puntal para el fortalecimiento de la economía mexicana.

TERMI NOLOGIA
BURSATIL

TERMINOLOGIA

BURSATIL

ACCION.- Título valor que representa una de las fracciones iguales en que se divide el capital social de una sociedad anónima. Acredita los derechos de socio y su importe representa el límite de la obligación que contrae el accionista ante terceros y la empresa misma.

ACCIONES DE CRECIMIENTO.- Acción de una sociedad anónima - cuyas utilidades se han incrementado consistentemente durante varios ejercicios y se espera que se incrementen en el futuro a una tasa superior al promedio.

ACCION DE RENDIMIENTO.- Acción de una empresa, cuyos dividendos han producido una utilidad constante durante varios años.

ACCION LIBERADA.- La que está totalmente pagada.

ACCIONES COMUNES.- Son títulos valores que otorgan a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones sobre la toma de decisiones y políticas de la empresa; dan derecho a percibir dividendos después de que la empresa ha pagado los dividendos correspondientes a las acciones preferentes.

ACCIONES PREFERENTES.- Acciones con derecho a percibir utilidades de la compañía, antes que las comunes. Tienen prioridad sobre las comunes en el reembolso del capital si la compañía es liquidada. Comúnmente tienen un dividendo fijo y acumulativo y su derecho de voto está limitado.

ACCIONES PREFERENTES CONVERTIBLES.- Las que pueden canjearse por acciones comunes bajo condiciones predeterminadas y dentro de cierto período de tiempo. El dividendo puede ser acumulativo o no acumulativo.

ACCIONES PREFERENTES PARTICIPANTES.- Son aquellas que, además de tener derecho a los dividendos fijos estipulados, tienen derecho a dividendos adicionales bajo circunstancias predeterminadas.

ACCIONISTA.- Propietario de una o varias acciones de una empresa que lo acreditan como socio de la misma. Su porcentaje de propiedad se determina dividiendo el número de acciones de las que es dueño entre el total de acciones de la empresa.

ADMISION A COTIZACION OFICIAL EN BOLSA.- Aprobación por parte de la Bolsa Mexicana de Valores para que los títulos valores de una empresa, negocien en el piso de remates.

AGENTE DE BOLSA.- Persona física autorizada por la Comisión Nacional de Valores y por la Bolsa Mexicana de Valores para operar como intermediario en el mercado de valores. Es accionista de la Bolsa Mexicana de Valores y está autorizado para llevar a cabo la compra y venta de valores cotizados en Bolsa, previa demostración de solvencia económica, elevada calidad moral, eficiente capacidad técnica y amplios conocimientos en materia contable, administrativa, financiera, legal y bursátil. Actúa como consejero de sus clientes, asesorándolos sobre las inversiones más convenientes y adecuadas.

AGENTE DE VALORES.- Persona física o moral inscrita en el Registro Nacional de Valores e intermediarios, que está autorizada para realizar varias actividades dentro del Mercado de Valores, con la limitación de operar en Bolsa, a menos que sea aceptada como socio por la Bolsa Mexicana de Valores, en cuyo caso se denominará "Agente de Bolsa" (si es persona física) o "Casa de Bolsa" (si es persona moral).

AL PORTADOR.- Títulos valor en el que no se consigna el nombre del propietario, pagadero al tenedor y negociable por simple entrega.

AMORTIZAR.- Redimir el capital de una deuda.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES.- Devolución anticipada de su inversión a los poseedores de una obligación hipotecaria o quirografaria, mediante sorteos periódicos.

AMPLIACION DEL CAPITAL.- Operación financiera consistente en aumentar los recursos del capital de una empresa. Puede realizarse mediante capitalización de utilidades, por suscripción o reconociendo parte del superávit por revaluación.

ANALISIS DE VALORES.- Estudio de los factores legales, económicos, financieros y bursátiles de los títulos mobiliarios para explicar su comportamiento en el mercado y pronosticar su tendencia. El análisis de los valores puede ser fundamental y técnico.

ANALISIS FUNDAMENTAL.- Estudio de los valores en base a factores inherentes a la emisora como la estructura de capital, ventas, utilidades, número de acciones en circulación, etc.

ANALISIS TECNICO.- Estudios de los valores, en base a su comportamiento mediante el análisis de los factores que los afectan, pero que son independientes de la empresa, como la oferta y la demanda que exista por ellos y el entorno.

ANUNCIADOR.- Persona designada para inscribir los cambios durante la sesión bursátil en la pizarra establecida con este objeto en el Piso de Remates de la Bolsa Mexicana de Valores.

A PLAZO O FUTURO.- Operación bursátil en la que se conviene, desde el momento en que se realiza, que su liquidación será hecha en un plazo futuro, el cual no podrá exceder de 360 días, pudiendo liquidarse anticipadamente por acuerdo de las partes.

AUTOFINANCIAMIENTO.- Es la reinversión de las utilidades obtenidas por la empresa durante su ejercicio social.

AVAL.- Garantía inscrita otorgada a una emisión de títulos valores de renta fija, por una persona física o moral, ajena a la propia emisora y que se compromete a pagar los intereses y amortización del capital, si la entidad emisora no lo hiciera. Firma con que se afianza o garantiza un documento de crédito al responder de la conducta de otro.

BENEFICIOS BRUTOS.- Suma de todos los ingresos de una persona física o sociedad, sin deducción alguna.

BENEFICIOS LIQUIDOS O NETOS.- Suma de los ingresos de una persona física o sociedad, restando los gastos originados para obtenerlos y los impuestos correspondientes.

BONO.- Valor emitido por una empresa o por el Estado, que constituye la evidencia formal de una deuda, la cual el deudor (emisor) se compromete a pagar al acreedor (comprador del bono) en determinado plazo, más los intereses que dicha deuda genere. Es diferente de una acción en que constituye una deuda de quien lo emite y no una parte alicuota de la propiedad.

BOOM.- Palabra inglesa que se utiliza para designar un alza bursátil desmedida.

BURSATIL.- Término relacionado con la Bolsa de Valores, - con las negociaciones que se llevan a cabo en ésta y con los papeles o valores registrados y operados en su Salón de Remates.

BURSATILIDAD.- Característica de los títulos-valores que los hace fácilmente negociables en las Bolsas de Valores.

CANJE.- Operación que la empresa emisora realiza y consiste en el cambio de títulos recién emitidos por los antiguos, de acuerdo con una proporción variable; puede significar, o no, la entrega de una cantidad de dinero, según se trate de suscripción o capitalización de acciones.

CAPITAL.- Suma de las cantidades entregadas por los accionistas de una sociedad anónima para su constitución.

CARTERA DE VALORES.- Conjunto de títulos-valor en poder de una persona o empresa.

CASA DE BOLSA.- Persona moral constituida como sociedad anónima y autorizada por la Comisión Nacional de Valores y por la Bolsa Mexicana de Valores para fungir como intermediario en el mercado de valores. Sus principales funciones son la promoción y asesoría en inversión, análisis, administración, colocación de valores y operación bursátil. Al igual que los Agentes de Bolsa, las Casas de Bolsa son socios de la Bolsa Mexicana de Valores.

COLOCACION.- Se conoce también como Oferta Pública y es la operación que hace una Casa de Bolsa, consistente en ofrecer públicamente valores de una emisora en el Mercado de Valores. Las colocaciones pueden ser Primarias, si los recursos financieros obtenidos en el Mercado van directamente a la emisora y Secundarias, cuando los antiguos accionistas venden parte de sus acciones.

COLOCADOR.- Persona moral que interviene como intermediario en una colocación de valores. El colocador debe ser una Casa de Bolsa o bien un grupo de ellas, al cual se llama "sindicato" en el medio bursátil.

COMISION.-Derechos profesionales que cobran los agentes por comprar y vender títulos, cupones y otros bienes. El monto de este pago está formulado por la Comisión Nacional de Valores y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de un arancel.

BURSATIL.- Término relacionado con la Bolsa de Valores, - con las negociaciones que se llevan a cabo en ésta y con los papeles o valores registrados y operados en su Salón de Remates.

BURSATILIDAD.- Característica de los títulos-valores que los hace fácilmente negociables en las Bolsas de Valores.

CANJE.- Operación que la empresa emisora realiza y consiste en el cambio de títulos recién emitidos por los antiguos, de acuerdo con una proporción variable; puede significar, o no, la entrega de una cantidad de dinero, según se trate de suscripción o capitalización de acciones.

CAPITAL.- Suma de las cantidades entregadas por los accionistas de una sociedad anónima para su constitución.

CARTERA DE VALORES.- Conjunto de títulos-valor en poder de una persona o empresa.

CASA DE BOLSA.- Persona moral constituida como sociedad anónima y autorizada por la Comisión Nacional de Valores y por la Bolsa Mexicana de Valores para fungir como intermediario en el mercado de valores. Sus principales funciones son la promoción y asesoría en inversión, análisis, administración, colocación de valores y operación bursátil. Al igual que los Agentes de Bolsa, las Casas de Bolsa son socios de la Bolsa Mexicana de Valores.

COLOCACION.- Se conoce también como Oferta Pública y es la operación que hace una Casa de Bolsa, consistente en ofrecer públicamente valores de una emisora en el Mercado de Valores. Las colocaciones pueden ser Primarias, si los recursos financieros obtenidos en el Mercado van directamente a la emisora y Secundarias, cuando los antiguos accionistas venden parte de sus acciones.

COLOCADOR.- Persona moral que interviene como intermediario en una colocación de valores. El colocador debe ser una Casa de Bolsa o bien un grupo de ellas, al cual se llama "sindicato" en el medio bursátil.

COMISION.-Derechos profesionales que cobran los agentes por comprar y vender títulos, cupones y otros bienes. El monto de este pago está formulado por la Comisión Nacional de Valores y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de un arancel.

CONTADO.- Operación bursátil cuyo importe debe liquidarse a más tardar a los dos días hábiles siguientes al que fue concertada.

CONVERTIBLE.- Se dice una obligación o acción preferente que, por haberse estipulado previamente, puede ser canjeada por acciones comunes u otros valores del mismo emisor, en proporción y plazo previamente determinados.

CORRETAJE.- Procedimiento que realiza un Agente o Casa de Bolsa, al comprar o vender valores por cuenta de un inversionista.

El término también es utilizado para denominar los honorarios que cobran los Agentes y Casas de Bolsa sobre las operaciones que realizan por cuenta de sus clientes.

CORRO.- Area de trabajo ubicada en el Salón de Remates - desde la que se lleva el registro de las posturas de compra-venta, hechos y sus tendencias, determinadas por las ofertas y demandas de agentes y operadores de piso durante las horas de contratación.

COTIZACION.- Precio a que se compran y se venden los valores en el Salón de Remates de la Bolsa Mexicana de Valores.

COTIZAR.- Se usa también como sinónimo de fijar un precio o contratar.

CRACK.- Palabra inglesa que describe un acelerado movimiento descendente de los precios de los títulos valores operados en el mercado, debido a situaciones excepcionales.

CUENTA DISCRECIONAL.- Cuenta en la que el cliente da facultad a su Agente o Casa de Bolsa para que le compre o venda valores libremente de acuerdo con su criterio.

CUPON.- Título valor adherido a las obligaciones y acciones (desprendible) cuya función es acreditar el derecho al cobro de intereses, dividendos, a suscribir o a capitalizar.

DERECHO DE SUSCRIPCION.- Opción que se concede a los accionistas de una sociedad anónima para suscribir, con preferencia a quienes no lo son, las nuevas acciones que la emisora ponga en circulación al ampliar su capital. Se acredita mediante un cupón. Los derechos de suscripción de las acciones nominativas, que no llevan cupones adheridos, se representan mediante certificados o vales que expide la compañía emisora.

DEUDA PUBLICA.- Valores de renta fija negociables en Bolsa, emitidos por el Estado o corporaciones públicas.

DILUCION.- Disminución en las utilidades por acción. Se produce en general cuando una empresa realiza un split, de creta un dividendo en acciones, o emite nuevas acciones en una proporción mayor al crecimiento de las utilidades. Esta dilución es determinada por la empresa.

DIVERSIFICACION.- Operación de estructurar una cartera con diferentes clases de valores con objeto de disminuir el riesgo.

DIVIDENDO.- Reparto que se hace a los accionistas de las utilidades obtenidas por la empresa en determinado ejercicio; su importe es decretado por la Asamblea General de Accionistas. Los dividendos pueden ser en efectivo o en especie (acciones).

DIVIDENDO A CUENTA.- parte del dividendo activo que la empresa paga anticipadamente a cargo de los beneficios del ejercicio que está transcurriendo.

DIVIDENDO BRUTO.- Dividendo activo sin deducir los impuestos a cargo del accionista.

DIVIDENDO COMPLEMENTARIO.- Parte del dividendo a cuenta, pagado con anterioridad; la suma de ambos representa el dividendo total.

DIVIDENDO EN ACCIONES.- Reparto de utilidades que no se paga en efectivo, sino en acciones de la propia empresa o, en su caso, con acciones de alguna filial o subsidiaria. Este tipo de dividendo es pagado por las empresas que sean reinvertir las utilidades obtenidas para incremento y desarrollo del propio negocio.

DIVIDENDO NETO O LIQUIDO.- parte de los beneficios de una empresa que efectivamente percibe cada acción y que resulta de deducir del beneficio bruto acordado, los impuestos a cargo del accionista.

DIVIDENDO ESPECIAL O EXTRAORDINARIO.- Pago en efectivo o en acciones decretado en forma adicional al dividendo ordinario.

EMISION.- Acto de emitir valores una empresa. Conjunto de valores que una emisora crea y pone en circulación. Una emisión puede ser pública. Si se realiza la colocación de los títulos en el Mercado de Valores, a través de la intermediación bursátil y privada si la colocación se hace a los actuales accionistas o a través de la venta directa de un paquete de acciones del vendedor al comprador.

EMISORA.- Empresa abierta que pone en circulación sus valores en el mercado bursátil.

ESPECULACION.- Compra y venta de acciones, aprovechando las fluctuaciones de la oferta y la demanda con la intención de obtener en un tiempo relativamente corto, beneficios con riesgos superiores a los normales.

EX-CUPON.- Sin derecho al cupón que ha vencido. Los valores de renta fija se cotizan excupón a partir del día de vencimiento y las acciones desde el que se señala para pago del dividendo.

EX-DERECHO DE SUSCRIPCION.- Sin los derechos. Cuando una compañía aumenta su capital social, ofrece a sus accionistas el derecho de suscribir dicho aumento normalmente a un precio menor al del mercado. Cuando una acción es negociada ex-derechos, significa que esos derechos fueron retenidos o ejercitados ya por el vendedor.

EX-DIVIDENDO.- Sin dividendo. Cuando una acción se vende ex-dividendo, el precio de la acción generalmente experimentada una baja similar al valor del dividendo. El comprador de una acción ex-dividendo no tiene derecho al dividendo decretado.

EXENCION TRIBUTARIA.- Concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los valores de renta variable para que no paguen impuestos por operaciones de compra-venta o ganancias de capital.

FIANZA.- Depósito en efectivo o fondos públicos que portan los Agentes y Casas de Bolsa, a disposición de la Bolsa de Valores, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del cargo.

FIRME, OPERACION EN/TOMA EN.- Propuesta de compra o venta de órdenes recibidas a un precio limitado, hecha por los agentes. Se registran cronológicamente.

FLUCTUACION.- Novimiento alternado de alzas y bajas en los precios de valores bursátiles.

FLUJO DE EFECTIVO.- También se conoce como presupuesto de caja. Permite conocer y controlar los ingresos y egresos - que una empresa pueda tener.

FONDO DE CONTINGENCIA EN FAVOR DE LOS INVERSIONISTAS DEL MERCADO DE VALORES.- Instrumento de interés público creado por la Bolsa Mexicana de Valores y por los Agentes y Casas de Bolsa, cuyo objetivo primordial es el de proteger a los inversionistas contra la contingencia de sufrir un menoscabo patrimonial, cuando por cualquier circunstancia fortuita no les fueran devueltos los valores o fondos que hubieren confiado a Agentes de Valores, para actos propios de su actitud profesional.

FUTURO.- Bien económico que no existe en el momento en que se contrata, pero que existirá en la fecha que se acuerda para el cumplimiento de las prestaciones. Operación que se hace con valores inscritos en la Bolsa a pagarse en un plazo y a un precio preestablecido; el comprador deberá otorgar un porcentaje del monto que representa su compra y el vendedor dejará una parte de los valores en garantía del contrato. Las garantías son revisables periódicamente.

GANANCIA DE CAPITAL.- La que se obtiene al vender un valor bursátil a un precio mayor que aquel al que se adquirió.

HECHO.- Realización de una compraventa de títulos valores en la Bolsa, a un precio determinado.

HIPOTECA.- Gravamen que se establece sobre bienes inmuebles para garantizar el pago de un crédito.

INDEXADO.- Calificativo que se aplica a aquellos valores de renta fija cuya amortización o interés está ligado a las fluctuaciones de un índice, con objeto de asegurar al tenedor un poder de compra constante.

INDICADOR.- Índice de movimientos de diversos factores bur-sátiles que ofrece una noción del comportamiento del Mercado de Valores.

INFLACION.- Alza generalizada de precios generada por un aumento del dinero en circulación, sin el correspondiente incremento en la producción de bienes en el mercado.

INFORME ANUAL.- Reporte que hacen las empresas con objeto de informar a sus accionistas de los resultados logrados durante el ejercicio contable. Este informe incluye el balance, el estado de pérdidas y ganancias y el estado de origen y aplicación de recursos.

INSCRIPCION EN BOLSA.- Registro de títulos valores en una bolsa (en el caso de México la Bolsa Mexicana de Valores), condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación y por las autoridades del mercado.

INTERESES.- Porcentaje fijo que sobre el monto de un capital y su uso, paga periódicamente al dueño de mismo la persona física o moral que toma en préstamo dicho capital.

INTERMEDIACION.- Conjunto de personas físicas o morales registradas como Agentes de Valores en el Registro Nacional de Valores e intermediarios. Los Agentes de Valores que ingresan como socios a la Bolsa se denominan Agentes de Bolsa o Casas de Bolsa, según se trate de personas físicas o morales, respectivamente.

INVERSION.- Adquisición de valores o bienes de diversa índole para obtener beneficios por la tenencia de los mismos.

INVERSION INSTITUCIONAL.- Inversión financiera realizada por una empresa o entidad.

INVERSIONISTA.- Persona física o moral que realiza inversiones.

INVERSIONISTA INSTITUCIONAL.- Es la institución que por ordenamiento de la ley debe invertir parte de sus cajones en valores. Generalmente se conoce en México con este nombre a las compañías de seguros, de fianzas, instituciones hipotecarias y financieras y a los bancos de depósito.

INVERSION REAL.- Aplicación que hace la entidad emisora de los fondos recibidos por los accionistas, en bienes de producción como equipo, instalaciones, etc.

LIQUIDEZ.- Facilidad de algunos bienes, títulos o valores en los que se ha invertido para convertirse en dinero en efectivo mediante su venta.

MERCADO ACCIONARIO.- Es aquel en el que se operan exclusivamente acciones. En México el mercado accionario se divide en dos grupos principales. Las emitidas por instituciones de crédito, compañías de seguros, fianzas y sociedades de inversión y las emitidas por sociedades industriales, comerciales y de servicios.

MERCADO ALCISTA.- Período por el que pasa el mercado accionario, cuando existe un alza generalizada, al predominar la demanda sobre la oferta.

MERCADO BAJISTA.- Período en el que en el mercado de acciones, predomina la oferta sobre la demanda, provocando una baja generalizada.

MERCADO DE CAPITALES.- Conjunto de ofertas y demandas sobre fondos, para el financiamiento o inversión a largo plazo.

MERCADO DE DINERO.- Conjunto de ofertas y demandas sobre fondos, para el financiamiento o inversión a corto plazo.

MERCADO DE VALORES.- El integrado por el conjunto de instituciones, empresas e inversionistas que participan en las operaciones de compra-venta de valores bursátiles. Se divide en Mercado Accionario y mercado de Renta Fija. Por lo general, se le conoce como Bolsa de Valores o simplemente Bolsa.

NOMINATIVO.- Título-valor en el que se consigna el nombre del adquirente y su propiedad se transmite mediante endoso.

OFERTA PUBLICA.- ofrecimiento de una emisión de valores por algún medio de comunicación masiva o a persona indeterminada. Se hace para suscribir, enajenar o adquirir valores que se emita en serie o en masa. La oferta pública deberá ser autorizada por la Comisión Nacional de Valores.

OPERADOR DE PISO.- Funcionario de una Casa de Bolsa, con autorización de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores para operar con valores registrados en Bolsa, previa demostración de solvencia económica, elevada calidad moral, eficiente capacidad técnica y amplios conocimientos. Además los Operadores de Piso deben cumplir con una práctica de seis meses como mínimo en el Salón de Remates para obtener la autorización correspondiente.

ORDEN EN FIRME.- Operación que se realiza cuando se desea comprar o vender a un precio fijo, especificando en la ficha correspondiente las condiciones de la postura. Esta ficha (sea de compra o de venta) se registra en el correo respectivo. Al coincidir las condiciones especificadas en un orden en firme de compra con una de venta, la operación automáticamente queda cerrada.

PAPEL.- Expresión común en el medio bursátil, para designar los títulos valores o cualquier documento negociable en Bolsa.

PAQUETE.- Conjunto importante de acciones emitidas por una empresa, que conserva un inversionista en su cartera; que ofrece un colocador para su venta en el mercado, o con el que se hace una operación de compra-venta en un momento dado.

PASIVO.- Conjunto de las deudas a corto y largo plazo de una empresa frente a diversos acreedores.

PICO.- Es una cantidad de acciones menor a la que se establece como unidad de intercambio o lote.

PIZARRA.- La pizarra permite a los agentes visualizar los registros realizados y en base a ellos tomar una decisión. Los datos que contiene son: nombre de la emisora, postura de venta y compra (cantidad y precio), precio de cierre de la sesión anterior y los hechos realizados (cantidad y precio), que permiten observar su tendencia, al final de la sesión de operaciones, se anota el número de acciones negociadas.

PLAZO.- Operación bursátil que comprende el lapso entre su contratación y su liquidación.

PORTAFOLIO O CARTERA.- Conjunto de títulos valores diversos que posee una persona física o moral.

POSTURA.- Precio al que se ofrecen o demanda títulos-valores.

PRECIO.- Valor monetario que se le asigna a un título-valor en las operaciones de compra-venta que se realizan en la Bolsa.

PRECIO/UTILIDAD.- Indicador resultante de dividir el precio de mercado de una acción entre la utilidad anual obtenida por dicha acción en el último ejercicio contable de la empresa emisora.

PRECIO A LA PAR.- Precios igual al valor nominal del título.

PRECIO DE APERTURA.- Precio en el que un título-valor inicia la sesión bursátil.

PRECIO DE CIERRE.- Precio a que se hace la última operación con un valor bursátil en una sesión de la Bolsa. También se conoce como último hecho.

PRECIO DE MERCADO.- Precio a que se negocian los títulos-bursátiles en la Bolsa de Valores.

PRECIO BAJO LA PAR.- Precio menor al del valor nominal del título.

PRECIO SOBRE LA PAR.- Precio mayor al valor nominal del título.

PRIMA.- Sobreprecio que se paga sobre el valor nominal del título, ya sea éste de renta variable o de renta fija. También se le llama así a la diferencia que resulta entre el valor nominal de un título y el precio de colocación, por la comisión que cobran los colocadores.

PUJA.- "medida" que se utiliza en Bolsa para determinar el importe mínimo en el que se aumenta o disminuye el precio al que se ofrece comprar o vender una acción.

REGISTRO NACIONAL DE VALORES INTERMEDIARIOS.- Control que, por ley, lleva la Comisión Nacional de Valores de los títulos-valores autorizados por la propia Comisión para ser inscritos en una Bolsa de Valores. Asimismo, las Casas de Bolsa, Agentes de Bolsa y Operadores de Piso deberán estar inscritos en dicho Registro. Este registro es público y se forma con dos secciones: la de valores y la de intermediarios y es organizado y controlado por la Comisión Nacional de Valores.

RENDIMIENTO.- Beneficio que producen las inversiones en valores, tanto de renta fija como de renta variable. Este rendimiento puede ser en forma de intereses, cuando es producido por obligaciones, o de dividendos, cuando es producido por acciones. Es la renta o utilidad que proporciona una inversión en valores.

RENDA FIJA, VALORES DE.- Títulos-valor con derecho a percibir un interés fijo durante el plazo de amortización, previamente establecido en la emisión.

REPRESENTANTE COMUN.- Es la persona que representa el conjunto de tenedores de una emisión de obligaciones, su tarea es la de supervisar y vigilar los intereses de sus representados.

SERIE.- Conjunto de títulos emitidos por una sociedad, que se caracterizan por ser iguales y se suceden unos a otros. Asimismo, una emisión se puede componer de varias series de títulos.

SISTEMA FINANCIERO.- Dentro del sistema financiero se encuentra el Mercado de Valores, conformado por el Mercado de Dinero, representado principalmente por el sistema bancario; y por el Mercado de Capitales, representado por la Bolsa Mexicana de Valores.

Como ejemplo de instrumentos del Mercado de Dinero cotizados en Bolsa tenemos: los certificados de la Tesorería de la Federación y el Papel Comercial.

SPLIT.- Es el procedimiento que consiste en dividir las acciones en circulación de una compañía en un número mayor, sin modificar el capital social. El fin que se persigue es que estas acciones sean compradas por un mayor número de personas.

SUSCRIPCION.- Es el acto por el cual las personas físicas o morales manifiestan su voluntad de ser socias de una sociedad anónima. y se comprometen a adquirir una o varias acciones representativas del capital social de dicha sociedad. La suscripción puede efectuarse en el momento de la fundación de una sociedad o en los aumentos de capital de la misma.

TENDENCIA.- Movimiento continuado al alza o a la baja que sufre el Mercado en General o un valor en particular.

TITULO-VALOR.- Son títulos emitidos en serie o en masa y tienen por emisor a una persona moral. Deben ser emitidos bajo condiciones específicas y su lanzamiento al público requiere determinados registros y autorizaciones como por ejemplo, de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores.

TITULOS DE CREDITO.- Son los documentos necesarios para ejercer el derecho conforme lo indiquen sus condiciones anotadas en el mismo título. Para ejercer este derecho es necesario que en el texto del documento se indiquen sus particularidades, ya sea que se trate de un pagaré; cheque, letra de cambio, etc. Pueden ser nominativos o al portador.

TOMA DE UTILIDADES.- Obtener una ganancia de capital al vender, aprovechando movimientos alcistas en los precios.

UTILIDAD POR ACCION.- Cantidad que corresponde a cada una de las acciones en circulación de acuerdo con la utilidad neta obtenida por la empresa en un ejercicio social.

VALOR.- En su más amplio sentido, es el documento representativo de un derecho patrimonial, el cual está vinculado a la posesión del documento. En este sentido, son valores las acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que se emiten en serie o en masa.

VALOR NOMINAL.- Es el que figura en los títulos.

VALORES INMOBILIARIOS.- Documento que representa aquellos bienes, cuya característica es la inmovilidad física, como es el caso del terreno, construcciones, etc. Estos valores pueden ser emitidos por entidades autorizadas, privadas y gubernamentales; pagan un interés periódico fijado de antemano y son amortizados a su vencimiento.

VALORES MOBILIARIOS.- Son aquellos documentos representativos de bienes, que permiten la transmisión de un derecho de propiedad. Existen varias clases, pero no todas cotizables en Bolsa, pues deben formar parte de una sola emisión y otorgar los mismos derechos a sus tenedores. Se clasifican en: nacionales o extranjeros, públicos o privados y de renta fija o variable, atendiendo a la nacionalidad, naturaleza del emisor y tipo de rendimiento.

VALORES PUBLICOS.- Son los emitidos por el estado o corporaciones públicas y aquellos otros a los que se da esta - consideración para cumplir con alguna finalidad específica.

VENCIMIENTO.- Fecha a partir de la cual se pagan los cupones de los valores de renta fija.

VALORES PUBLICOS.- Son los emitidos por el estado o corporaciones públicas y aquellos otros a los que se da esta - consideración para cumplir con alguna finalidad específica.

VENCIMIENTO.- Fecha a partir de la cual se pagan los cupones de los valores de renta fija.

OBRAS
CONSULTADAS

OBRAS CONSULTADAS

- Asociación Mexicana de Casas de Bolsa. México. CETES-una inversión inteligente. -- s.l.: el Nacional /1977/ -- /16/p.
- Bolsa Mexicana de Valores. La Bolsa Mexicana de Valores. estructura y funciones. --s.l. 1981. -- 24 pg. -- ilus.
- La Bolsa Mexicana de Valores.- Estructura y Funciones. -- México, 1984. -- 18 p. -- ilus.
- Cómo ser inversionista del mercado de valores. -- México, 1984. -- 16 p. -- ilus.
- El salón de remates y sus operaciones. -- México, -1984 -- 12 p. -- ilus.
- Una inversión tradicional en un marco moderno: El mercado libre de la Bolsa Mexicana de Valores: Oro y plata amonedados. -- [México]: La Bolsa, 1981.
- Terminología Bursátil. -- México, 1981. -- 31 p.
- Cantero Colín, José Juan. Estudio del Mercado de Valores. México, 1982. -- 192 p. -- Tesis (Licenciatura en Contaduría. -- Universidad Nacional Autónoma de México.
- Comisión Nacional de Valores. México. Memoria de Labores. 1985. -- México. La Comisión. 1986. -- 95 p.
- "Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y de otras leyes de carácter mercantil" En Diario Oficial. --- v. 88 (27) feb. 1985: 7-16.
- "Enciclopedia Bursátil: El instrumento efectivo para comprender el funcionamiento del mercado". En El Financiero. -- n.6, mar.. 1985:7.
- Elizondo López, Arturo. La investigación contable: significación y metodología. -- 2 ed. -- México: ECASA. 1983. -- 481 p.
- Escudero Albuérne, Adolfo. La Bolsa de Valores: guía

práctica para el nuevo inversionista. México: Editorial Trillas. 1979.-- 176p.

García Azcul. Ida. Manual de Papel Comercial. - - México: Asociación Mexicana de Casas de Bolsa, 1982.

Hanono Castañeda, Arturo. Los Cetes como instrumento de política económica y su evolución en el sistema financiero.-- México: II Premio Nacional del Mercado de Valores.-- 1984.

Hernández Bazaldua, Reynaldo y Luis Enrique Mercado Sánchez. El Mercado de Valores: una opción de financiamiento e inversión. -- México: /sin/. 1984. -- 207 p.

Illanes Diaz, Emilio. "Estructura, solidez y operatividad de la intermediación bursátil".-- p. 50-57. -- En Ejecutivos de Finanzas.-- año 13, no. 7 (Jul. 1984).

Juárez Jacques, Maria Enriqueta. La intervención de la Bolsa de Valores en el desarrollo de la industria. -- México, 1971. -- 136 p. -- tesis (Licenciatura en Contaduría Pública).-- Universidad Nacional Autónoma de México.

"La nueva ley bursátil y las casas de bolsa: un traje a la medida del futuro". -- p52-36.-- En Expansión. -- No. 6 (mar. 1985).

"Las funciones de los integrantes del mercado de valores" En El Financiero.-- no. 6, mar. 1985: 16-17.

Lips, Ferninand. Las inversiones: como se ganan, se conservan, se incrementan y se pierden las fortunas.-- México: Planeta, 1985. -- 252p.

Marmolejo González, Martín. Inversiones: práctica, metodología, estrategia y filosofía.-- México: Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas. 1985.-- 496 p.

Martín Alfageme, Julio. "Perspectivas del Mercado de Valores". -- p. 58-68. -- En Ejecutivos de Finanzas. --año 13, no. 7 (jul. 1984).

- Mendoza Ramos, Maria del Rocio. Las sociedades de inversión y la formación de capitales. -- México, 1982. -- 147 p. -- tesis (Licenciatura en Contaduría Pública).-- Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pérezalonso Panagua, Carlos. "La Bolsa de Valores como alternativa de financiamiento e inversión" (1a. - parte).-- p.5-13.-- En Banca y Comercio.
- Perezalonso Panagua, Carlos. "La Bolsa de Valores como alternativa de financiamiento e inversión" (concluye).-- p.7-13.-- En Banca y Comercio.
- Roman Vargas, Fernando. "Como incrementar el rendimiento de inversiones y mejorar la liquidez de las empresas".-- P. 60-82.-- En Ejecutivos de Finanzas".-- año 14, no. 7 (jul. 1985).
- Sección bursátil. "El Mercado de Valores". p 11-19.-- En Ejecutivos de Finanzas. -- año 13, No. 2 (Feb.1984)